POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5

Floridablanca, 14 de septiembre 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, CON LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA).

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
90121500	Servicios de Viajes, Alimentación, Alojamiento y Entretenimiento	Facilitación de viajes	Agentes de viajes	NA
78111502	Servicio de Transporte, Almacenaje y Correo	Transporte de pasajeros	Transporte de pasajeros aérea	Viajes en aviones comerciales

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado de la contratación asciende a la suma de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($85.000.000) moneda legal colombiana. INCLUIDO IVA. Distribuidos De La Siguiente Manera:

VIGENCIA	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESUPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANTIDAD	VALOR ESTIMADO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA
2026	02-02-02-009-03 PROGRAMA DE SALUD HUMANA	RASESE No. 5	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS	16	GLOBAL	85..000.000	85.000.000
					VALOR TOTAL ESTIMADO INCLUIDO IVA		85.000.000

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS ($80.000.000) moneda legal colombiana. INCLUIDO IVA. Distribuidos De La Siguiente Manera: Plan Anual de Adquisiciones - Fecha - Recurso – valor

ITEM	Fecha	No. Plan de compras	Unidad	Recurso	Descripción	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO ESTIMADO, INCLUIDO IVA
1	2026		RASESE No. 5	16	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS	$ 85.000.000	$ 85.000.000
						TOTAL	$ 85.000.000

Obligación amparada con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. _____del _____, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5.

1.4 CLASE DE CONTRATO

Contrato de suministro (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio)

1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES

Podrán participar en el presente proceso de selección mínima cuantía, todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta (Consorcio o Unión Temporal y promesa de Sociedad), que tenga dentro de su objeto social o actividad expresamente o similar el objeto de este proceso que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo.

Los proponentes deben tener la capacidad de efectuar el SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, CON LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA.

De igual forma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 del 2015 y en concordancia con lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso es susceptible de ser limitado a MiPymes.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN

La **atención en salud** constituye un principio fundamental de la política del Ministerio de Defensa Nacional, en virtud del cual cada afiliado y beneficiario del **Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP)**

tiene derecho a recibir los servicios médicos asistenciales que requiera, conforme a los recursos disponibles en cada subsistema y con sujeción a la normatividad vigente (Ley 100 de 1993 y reglamentarias).

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

1.6.1. CONTEXTO NORMATIVO

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 *""Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".*

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*

Decreto 1795 de 2000 *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" "...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."*

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007: establecen los principios de economía, eficacia, transparencia, responsabilidad y selección objetiva en la contratación estatal.

Decreto 1082 de 2015: reglamenta los procedimientos de contratación pública.

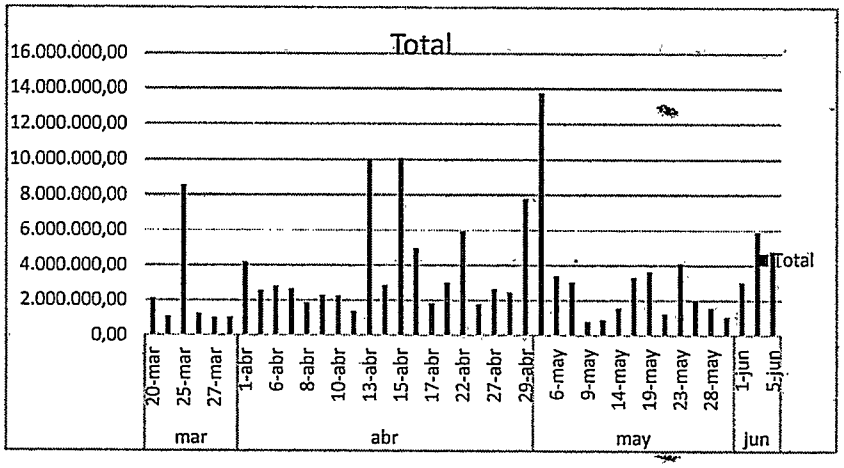
Lineamientos internos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional: sobre la gestión y contratación de servicios no ofertados

En desarrollo de estos principios, se creó el **Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial**, mediante el cual se garantiza la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación. Para la efectiva prestación de dichos servicios, cuando la red propia no cuente con la capacidad suficiente, resulta necesario acudir al apoyo del nivel central, de las cabeceras regionales o de prestadores externos debidamente autorizados.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, Unidades Prestadoras de Salud de **Arauca, Norte de Santander y Santander**, debe asegurar el traslado de usuarios y beneficiarios que requieren asistir a citas médicas, procedimientos, controles o tratamientos en ciudades con mayor capacidad resolutiva (niveles de complejidad III y IV). Dichos traslados resultan indispensables para garantizar los derechos fundamentales a la salud y a la vida, asegurando **continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad** en la atención.

La regional de aseguramiento en salud No. 5 tiene vigente el contrato No. 068-8-200023-26, el cual tiene por objeto el SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 Y SUMINISTRO DE TIQUETES PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y CONTRATISTAS QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO DEBAN REALIZAR DESPLAZAMIENTOS A DIFERENTES CIUDADES O PRESTAR SERVICIOS PARA LA REGIONAL 5, por valor de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 195.500.000), con fecha de inicio 21 de marzo del 2026 y con plazo de ejecución hasta el 31 de agosto del 2026, con el cual se han suministrado a corte 06 de junio del 2026, un total de 176 tiquetes aéreos que asciende a un valor de $ 142.306.837,10 pesos, relacionando a continuación las rutas más frecuentes y los valore en los cuales oscila así:

CONSUMO MES	SUMA DE TOTAL
Marzo	15.015.806,10
Abril	73.266.873,00
Mayo	40.323.944,00
Junio	13.700.214,00
TOTAL GENERAL	142.306.837,10



Es importante precisar que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 **no cuenta con infraestructura logística** que permita garantizar por sí misma el transporte aéreo de los usuarios y beneficiarios. En consecuencia, se hace necesaria la contratación de este servicio mediante un tercero especializado que brinde cobertura adecuada y cumplimiento estricto de las condiciones técnicas mínimas exigidas.

En términos de cobertura, la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 atiende a una población significativa, que asciende a 56.410 usuarios, distribuidos así:

POBLACIÓN REGIONAL No-5 (CORTE 31 MAYO)

TOTAL DE USUARIOS	TOTAL DE UPRES	TOTAL DE ESTABLECIMIENTOS	TOTAL DEPARTAMENTOS	TOTAL MUNICIPIOS
56,410	3	9	7	134

DEPARTAMENTOS DETALLADO

Antioquia Arauca Bolívar Boyacá Cesar Norte de Santander Santander

UPRES

UPRES DESAN	UPRES DENOR	UPRES DEARA	Grand Total
32,083	22,716	1,611	56,410
56.87%	40.27%	2.86%	100.00%

ZONIFICACIÓN POR ESPRI

ESPRI UNIDAD MEDICA CUCUTA	ESPRI BUCARAMANGA	ESPRI COMANDO MAGDALENA MEDIO	ESPRI SAN GIL	ESPRI DISTRITO AGUACHICA	ESPRI COMANDO ARAUCA	ESPRI SOCORRO	SIN ESPRI	ESPRI DISTRITO MALAGA	Grand Total
22,716	22,139	3,208	2,082	1,613	1,611	1,300	1,067	674	56,410
40.27%	39.25%	5.69%	3.69%	2.86%	2.86%	2.30%	1.89%	1.19%	100.00%

Fuente:
https://public.tableau.com/app/profile/jorge.enrique.castro.rueda/viz/CENSONOMINALTABLEAU/Dashboard1?publish=yes

La contratación de transporte aéreo se convierte así en un mecanismo esencial para garantizar la atención médica integral de los usuarios, eliminando barreras de acceso y reduciendo riesgos asociados a la falta de oportunidad en el servicio.

Finalmente, se precisa que la prestación del servicio **no genera impactos sostenibilidades negativos**, de conformidad con la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

Es fundamental resaltar que la cobertura de los pasajes aéreos está dada para todo el personal de la Regional No. 5, que cobija los departamentos de Arauca, Sur de Bolívar, Sur del Cesar, Norte de Santander y Municipios de Antioquia y Santander; donde está establecida la regionalización. El nivel de complejidad de los servicios requeridos desborda la capacidad tecnológica y del talento humano de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, por lo tanto, se hace necesaria la contratación con una empresa o proveedor que oferten la oportunidad, accesibilidad, eficacia y efectividad exigidos en la presente contratación para el suministro de pasajes aéreos.

En este momento la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 no tiene capacidad instalada u operacional ni medios logísticos para cubrir el suministro de tiquetes aéreos por lo que se hace necesaria la contratación del mismo para poder llevar a feliz término la entrega de pasajes que requieran nuestros usuarios.

Habiendo hecho un estudio de mercado se encontró que en la ciudad de Bucaramanga existen empresas de transportes aéreo y otras personas jurídicas que comercializan los pasajes en capacidad de garantizar el servicio a contratar de la misma manera se verifico la página de Colombia compra eficiente en donde se evidencio Acuerdo marco de Suministro de Tiquetes Aéreos CCENEG-008-1—2018. (Tiquetes aéreos II | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública). Sin embargo, no se encuentra vigente.

Por lo anterior, se verificó en la página web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano y no se encontró ningún Acuerdo Marco de Precios, que contemple la adquisición de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso.

Es importante aclarar que no se puede contratar de manera directa-interadministrativa, con SATENA debido al fallo de la acción popular No. 2500-023-24-000-2011-00136-01, dispuso: "*...TERCERO: ORDENAR que (i) Satena y a las entidades públicas comprometidas en estas prácticas, que en lo sucesivo, se abstengan de suscribir contratos interadministrativos que supongan la venta de tiquetes de otras aerolíneas y que restrinjan la libre competencia, en los términos explicados en esta providencia. Igualmente, (ii) se finalizarán, en un plazo máximo de seis (6) meses, los contratos interadministrativos con Satena, que se encuentren vigentes y cuyo objeto consista en el suministro de tiquetes aéreos de otras aerolíneas por intermedio de la agencia comercial entre Satena y Aviatur...*" Por lo anterior, no se pueden adelantar contratos interadministrativos con la aerolínea *Satena*.

Revisado el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, para el presente proceso de contratación no son aplicables los acuerdos comerciales, esto en atención a que de acuerdo a los montos establecidos para cada uno de los convenios; la presente contratación no iguala ni supera los valores establecidos en la modalidad.

Acuerdo Comercial		vigente	Entidad Estatal Cubierta	Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial
Alianza Pacífico	Chile	SI	SI	NO	NO	NO
	México	SI	SI	NO	NO	NO
	Perú	SI	SI	NO	NO	NO
Canadá		SI	SI	NO	NO	NO
Chile		SI	SI	NO	NO	NO
Corea		SI	SI	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	SI	NO	NO	NO
Estados AELC		SI	SI	NO	NO	NO
Estados Unidos		SI	SI	NO	NO	NO
México		SI	SI	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	NO	NO
	Guatemala	SI	SI	NO	NO	NO
	Honduras	NO	NO	NO	NO	NO
Unión Europea		SI	SI	NO	NO	NO
Israel		SI	SI	NO	NO	NO
Reino unido e Irlanda de Norte		SI	SI	NO	NO	NO
Comunidad Andina		SI	SI	N/A	NO	SI

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

La prestación de los servicios requeridos en el presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente conforme a la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, El contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente para el manejo de los residuos hospitalarios y deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

Se proyectó que dicha contratación se debe realizar en el mes de **agosto de 2026,** con un plazo de ejecución hasta el día **30 de noviembre de 2026** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo*

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
RASES No. 5 JM GRUPO EMPRESARIAL	068-8-200013-22 31/03/2022	SUMINISTRAR TIQUETES AÉREOS NACIONALES PARA LOS USUARIOS, BENEFICIARIOS Y/O ACOMPAÑANTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, QUIENES POR PRESCRIPCIÓN MEDICA, REQUIEREN EL TRASLADO PARA CITAS PROGRAMADAS O DE URGENCIA Y FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS, DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, incluye las UPRES DESAN, DENOR Y DEARA	PN RASES No 5 SA MC 005 2022	NA	Devolución de facturas, no evidencia documentación completa "se debe anexar factura de compra de cada uno de los tiquetes con la aerolínea prestadora del servicio con el fin de evidenciar transparencia en el proceso de facturación". -sobre costos en el momento de solicitar los tiquetes. -no allega la facturación del contrato. -Requerimiento al contratista mediante comunicación oficial No. GS-2022-062297-DENOR - Requerimiento al contratista, mediante comunicación oficial No. GS-2022-077081-DENOR - Requerimiento al contratista, mediante comunicación oficial No. GS-2022-043026-DENOR -Informe de novedad en ejecución al ordenador del gasto, mediante comunicación oficial No. GS-2022-044627-DENOR
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES SA – SATENA	068-5-200130-22 19/09/2022	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS EN RUTAS OPERADAS POR SATENA Y ADQUISICIÓN DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE OTROS OPERADORES Y SERVICIOS CONEXOS PARA LOS FUNCIONARIOS, USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA	PN RASES 5 CD 078 2022	100 %	No se presentan problemas en su ejecución
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES SA – SATENA	068-5-200027-23 11/04/2023	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS EN RUTAS OPERADAS POR SATENA Y ADQUISICIÓN DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE OTROS OPERADORES Y SERVICIOS CONEXOS PARA LOS FUNCIONARIOS, USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA	PN RASES 5 CD 008 2023	100 %	No se presentan problemas en su ejecución

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS SAS	068-8-200255-23 29/12/2023	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS EN RUTAS NACIONALES, PARA LOS USUARIOS, BENEFICIARIOS Y/O ACOMPAÑANTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, QUIENES POR PRESCRIPCIÓN MEDICA, REQUIEREN EL TRASLADO PARA CITAS PROGRAMADAS O DE URGENCIA Y FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS, DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5	PN RASES N° 5 MIC 082 2023	100 %	No se presentan problemas en su ejecución
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 MAGIN COMUNICACIONES S.A.S	068-8-200118-24 24/06/2024	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 Y SUMINISTRO DE TIQUETES PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y CONTRATISTAS QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO DEBAN REALIZAR DESPLAZAMIENTOS A DIFERENTES CIUDADES O PRESTAR SERVICIOS PARA LA REGIONAL 5	PN RASES N° 5 MIC 032 2024	100 %	No se presentan problemas en su ejecución
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S.	068-8-200087-25 25/04/2025	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 Y SUMINISTRO DE TIQUETES PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y CONTRATISTAS QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO DEBAN REALIZAR DESPLAZAMIENTOS A DIFERENTES CIUDADES O PRESTAR SERVICIOS PARA LA REGIONAL 5	PN RASES No. 5 MIC 019 2025	100 %	No se presentan problemas en su ejecución
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S.	068-8-200268-25 06/11/2025	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 Y SUMINISTRO DE TIQUETES PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y CONTRATISTAS QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO DEBAN REALIZAR DESPLAZAMIENTOS A DIFERENTES CIUDADES O PRESTAR SERVICIOS PARA LA REGIONAL 5	PN RASES No. 5 MIC 075 2025	100 %	No se presentan problemas en su ejecución
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S.	068-8-200023-26 20/03/2026	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, CON LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA	PN RASES No. 5 SA SI 001 2026	72.97 %	CONTRATO EN EJECUCION ACTUALMENTE

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

MÍNIMA CUANTÍA Teniendo en cuenta el presupuesto de la presente contratación, el cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, se debe realizar mediante la modalidad de mínima cuantía, en los términos indicados en el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.1.5.2: Procedimiento para contratación mínima cuantía. Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de Entidad Estatal independientemente de su objeto.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas mínimas requeridas contempladas en el presente estudio, fueron realizadas por el responsable del proceso, y son el resultado del análisis de las necesidades para la prestación del servicio de transporte aéreo para la Unidad Prestadora de Salud Arauca, Norte de Santander, Santander y la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, las cuales se encuentran debidamente detalladas en el anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.1 EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia del proponente en este tipo de contratación, la cual deberá ser demostrada por los oferentes adjuntando a su propuesta las copias de contratos junto con acta el liquidación o acta de recibido a satisfacción de los bienes o servicios, y/o certificaciones de máximo tres (03) contratos ejecutados, cuyo objeto sea igual o similar con el objeto de la presente invitación y cuya sumatoria sea mayor o igual al 70% del valor del presupuesto asignado al presente proceso. Las certificaciones deben contener la siguiente información:

- Fecha de inicio de la contratación
- Fecha de término de la contratación
- Valor de la contratación
- Objeto contractual
- Número del contrato
- Firma del representante legal contratante
- NIT del contratante
- Dirección del contratante
- Teléfono del contratante
- Cumplimiento.

En el evento que el oferente haya celebrado contratos con la Unidad Prestadora de Salud de Santander, no es obligatorio que anexe certificaciones, solamente con enunciarlos, la entidad verificará la información según lo señalado en el Decreto 019 del 2012.

Este aspecto se verificará en ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

No aplica.

4.1.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL

No aplica.

4.1.4 CAPACIDAD OPERATIVA

La entidad debe ofrecer los medios, instalaciones y elementos necesarios para llevar a cabo el objeto del contrato, en cuanto al suministro de tiquetes aéreos de pasajeros en rutas nacionales, para los usuarios, beneficiarios y/o acompañantes del subsistema de salud de la policía nacional, quienes por prescripción médica, requieren el traslado para citas programadas o de urgencia, de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 y sus Unidad Prestadora de Salud de Santander, Norte de Santander y Arauca, que requieran los usuarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional adscritos a estas unidades.

Para lo anterior, deberá diligenciar y presentar ANEXO del presente estudio "CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL" firmada por el Representante Legal de la entidad oferente.

El oferente deberá presentar resolución o acto administrativo, emanado por autoridad competente (MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO U OTRO ENTE QUE REGULEN LA ACTIVIDAD), para prestar el servicio de transporte aéreo.

En el evento que se presenten oferentes diferentes a empresas deberá allegar certificación donde se señale que se garantizará el suministro de los tiquetes aéreos de acuerdo a las especificaciones técnicas

La capacidad operativa que deben cumplir los proponentes está descrita en el Anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS", la cual se verificará como "CUMPLE" o "NO CUMPLE.

4.1.5 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES

1. El OFERENTE deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo a lo establecido en el Decreto No. 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo" y la Resolución No. 0312 de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

2. Diligenciar **ANEXO** del presente estudio previo **FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST** firmado por el Representante Legal de la entidad oferente.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1. EVALUACIÓN ECONÓMICA

Al momento de la apertura de los sobres electrónicos de las propuestas recibidas a través de la plataforma SECOP II, se determinará el orden de elegibilidad, iniciando por la oferta con propuesta económica de **MAYOR PORCENTAJE UNICO DE DESCUENTO.**

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 mediante el comité evaluador procederá a verificar los requisitos habilitantes y condiciones técnicas de la oferta con el ofrecimiento económico de mayor porcentaje único de descuento, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del segundo mayor porcentaje único de descuento y así sucesivamente.

Lo anterior, en cumplimiento a lo descrito en el numeral 8 del procedimiento de la mínima cuantía y las notas 99 y 100 de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014, del Manual de la Contratación en la Policía Nacional y lo establecido en los numerales 4° y 6° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto mediante comunicación motivada que se publicará en el SECOP II, de acuerdo a lo citado en la NOTA 101, de la Resolución 03049 del 30 de julio de 2014. (Manual de Contratación en la Policía Nacional).

NOTA: No se reconocerá ningún reajuste de tarifas o precios durante la vigencia del contrato, por lo tanto, el oferente debe proyectar el porcentaje de descuento a la oferta por el tiempo de ejecución del futuro contrato a celebrar, estos valores no estarán sujetos a ninguna clase de modificaciones por concepto de inflación y por ningún motivo se considerará costos adicionales.

Diligenciar el **ANEXO SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS.**

4.2.2. FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN:

NO APLICA

4.2.3. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate, la entidad estatal aplicará los criterios del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 conforme con los medios de acreditación del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.17 "Factores de desempate y acreditación"

De continuar el empate, se escogerá para revisión y evaluación (entre las ofertas igualadas), la primera oferta presentada al proceso en la plataforma SECOP II.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1 LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DEL SUMINISTRO

El objeto del contrato se desarrollará a través de asesor designado por empresa que resulte adjudicada, solicitando los tiquetes vía correo electrónico según la necesidad, para lo cual se deberá dar prioridad.

El contratista envía por medio electrónico la cotización de los tiquetes, para que este sea aprobado por el supervisor, una vez de aval la empresa deberá realizar la respectiva compra y/o expedición de los tiquetes. La ejecución del contrato cobija a todo el territorio nacional, siempre y cuando los lugares cuenten con aeropuerto.

PARÁGRAFO: El contratista deberá tener disponibilidad horarios para expedición el suministro de los pasajes aéreos las veinticuatro horas (24) del día, de lunes a domingo, por asesor o a través de call center teniendo en cuenta tiempos de espera propios de una central de reservas. y obligación de tasa más económicas, con el fin de que la entidad pueda suplir las necesidades en cumplimiento de los actos del servicio.

5.1. FORMA DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

El contrato se ejecutará mediante la forma de tracto sucesivo. Para los eventos de la solicitud por correo electrónico, o vía telefónica, los tiquetes serán solicitados por parte del supervisor del contrato donde se especificara en la solicitud si el usuario en su desplazamiento lleva algún tipo de equipaje adicional (como sillas de ruedas, bala de oxígeno, CPAP y otros elementos que requiera el usuario que, por su condición de salud, entre otros) para que se tenido en cuenta al momento de cotizar el tiquete. Los tiquetes les serán entregados a los usuarios, notificados por correo electrónico, documento que se deberá anexar como soporte en la facturación.

Para la solicitud de tiquetes al usuario y/o beneficiario realizara solicitud de pasajes en la ruta que requiera presentando la orden médica del examen y/o procedimiento soportado con la autorización junto a esto la notificación de la cita por parte de la IPS a la que se le haya autorizado.

En caso de tratarse de menores de edad (3 a 18 años de edad) se debe anexar copia del documento de identidad o en el caso de tratarse de usuario de la tercera edad (mayor de 60 años).

Sujeto a ANEXO 1 DEL INSTRUCTIVO 018 DEL 29 octubre de 2015 "LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE REFERENCIA, CONTRARREFERENCIA Y AUTORIZACIONES EN EL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL"

"La expedición de los pasajes para desplazamiento de los usuarios es de carácter facultativo y dependerá de factores como:
- *Usuario hospitalizado y que por sus condiciones de salud y limitaciones de la oferta De servicio en el lugar donde residen, requieren de un traslado especial.*
- *La existencia de recursos.*
- *La disponibilidad presupuestal.*
- *La distancia y la prescripción médica.*
- *Hospitalizados por enfermedades de alto costo, por sus condiciones de salud y limitaciones de la oferta de servicio en el lugar donde residen, requieren de un traslado especial.*

Respecto a los costos del acompañante dependerá de los siguientes factores:
- *Cuando los médicos afirmen que es absolutamente indispensable.*
- *Cuando se trate de un menor de edad.*
- *Un enfermo mental.*
- *Una persona de la tercera edad que no puede valerse por sí misma.*
- *Que el paciente sea totalmente dependiente de un tercero para su desplazamiento.*
- *Que requiera atención permanente para garantizar su integridad física y el ejercicio adecuado de sus labores cotidianas.*
- *Que ni él ni su familia cuenten con los recursos suficientes para financiar el traslado."*

Fuente: Instructivo 018 del 29/10/2015 lineamientos para el funcionamiento del referencia, contrarreferencia y autorizaciones en el SSPN.

En caso que sea reprogramada la cita al usuario el mismo deberá informar al supervisor del contrato para su reprogramación; el supervisor solicitara la reprogramación, reembolso o cancelación del tiquete, siempre y cuando las políticas de la aerolínea lo permitan, para los casos en los que sea reprogramado el tiquete este no generara sobrecosto para la Regional de aseguramiento en salud No. 5.

En caso que el usuario no utilice el tiquete, este podrá ser reembolsado, cancelado o reprogramado conforme a las políticas de la aerolínea lo permitan, para los casos en los en que el tiquete deba ser reprogramado por el no aviso del usuario dentro de las 24 horas anteriores a la fecha establecida y esta genera sobre costo la misma será asumida por el usuario

El CONTRATISTA debe mantener disponible la Plataforma para la emisión de Tiquetes Aéreos con el fin de garantizar la compra de estos durante las 24 horas del día los 365 días del año.

Los soportes de indisponibilidad deberán ser informados de manera inmediata a la Entidad Compradora con el soporte que dé cuenta de los hechos de fuerza mayor que ocasionaron la indisponibilidad. Cualquier interrupción debida a actividades de mantenimiento deberá realizarse los días domingo, para lo cual el Proveedor debe informar cinco (5) días antes a la Entidad. Se recomienda apoyo de asesor integral de servicios o si es en horario no hábil apoyarse en la central de reservas o call center teniendo en cuenta tiempos de espera.

5.2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Desde la entrega de la carta de inicio ejecución de contrato hasta **30 de noviembre 2026** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

5.3. FORMA DE PAGO

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, realizará el pago del presente contrato en moneda legal colombiana, una vez presentada la factura de los tiquetes suministrados, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la radicación de la factura comercial, en los términos establecidos por la Ley; siempre y cuando EL CONTRATISTA presente los documentos requeridos por la REGIONAL DE AEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5 efectuar el pago. Lo anterior, previo cumplimiento de los trámites administrativos y fiscales vigentes, y conforme con los cupos de PAC autorizados por la Dirección del Tesoro Nacional, y de acuerdo al derecho de turno señalado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007. En ningún momento la aprobación de cupos de PAC será impedimento para la ejecución del contrato.

La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5 pagará el valor del contrato, previa presentación, por parte del CONTRATISTA, de los documentos que se enumeran a continuación:

1) Factura Comercial en original y copia de la misma, a través de medios electrónicos, que cumpla con los requisitos establecidos por la DIAN, donde describa los tiquetes suministrados detallando cantidad, con valor unitario; tasa administrativa y demás aplicables, impuestos, y valor total, discriminando el valor del IVA. Las facturas se expiden por cada servicio y/o tiquete emitido.
2) Recibido a Satisfacción del suministro, firmado por el Supervisor del Contrato de cada uno de los tres puntos de entrega.
3) El recibo de pago de aportes parafiscales y de seguridad social actualizado según corresponda de acuerdo a la Ley 1607 de 2012, donde se especifique el mes de pago del mismo, de igual manera anexar en los casos que apliquen la planilla pila.
4) Fotocopia de la hoja del contrato en donde se encuentre el registro presupuestal del mismo.
5) Autorización del servicio, el bono o tiquete.
6) Para el respectivo pago la empresa deberá allegar la facturación únicamente del 1 al 5 de cada mes, anexando parafiscales y antecedentes del servicio prestado.
por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Si el acta de recibo a satisfacción no ha sido bien elaborada o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5.
En los siguientes casos, se deberá ajustar el valor de la Tarifa Administrativa:

Cuando la Regional requiera revisión, reexpedición o cancelación de un tiquete aéreo efectuado por la agencia de viaje. Se cobra la misma Tarifa Administrativa.

El contratista realizara el cobro de la tarifa administrativa (Tarifa Administrativa Nacional I One Way y/o Tarifa Administrativa Nacional Round Trip) de acuerdo al valor establecido dentro de la minuta contractual.

Se dará cumplimiento a lo establecido en la Resolución No. 03596 del 01/09/2006 y sus modificaciones emanadas de la Aeronáutica Civil en su artículo 3, así:

PARÁGRAFO PRIMERO. Para efectos de la aplicación de la tarifa administrativa en los servicios de transporte aéreo nacionales, cuando se trate de rutas en las que se incluya dos o más trayectos en tránsito o en conexión con la misma aerolínea la tarifa administrativa por este concepto se cobrara por una sola vez.

PARÁGRAFO SEGUNDO. A partir del 10 de enero de 2007 los valores de la tarifa administrativa por ventas nacionales se reajustarán según la variación del IPC, para el año 2006, y posteriormente y a partir del 10 de enero de cada año se reajustarán en la variación del IPC del año inmediatamente anterior. Se dará cumplimiento a lo establecido a la Resolución No. 01507 del 23/03/2012 en su artículo primero, por el cual se modifica el literal e) del artículo 3 de la Resolución No. 3596 del 01/09/2006, quedando como tarifa administrativa los valores que se indicaron anteriormente.

De conformidad con lo establecido en la circula externa No 042 del 26 de diciembre del 2023 emitida por el Ministerio de Hacienda, a partir del 1 de enero de 2024 el proceso de emisión y recepción de factura electrónica de venta, cambia su modo de operación y pasa de "Proveedor tecnológico" a "Software propio", es decir, que a partir de ésta fecha todo el proceso de generación, transmisión, validación, expedición y recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito, notas crédito y demás instrumentos electrónicos que se deriven de la factura electrónica de venta con validación previa a su expedición pasará a ser asumido en su totalidad por el SIIF Nación, por lo anterior, el contratista también deberá radicar las facturas de manera electrónica en dicha plataforma:

1.Elaborar factura electrónica mediante operador tecnológico autorizado, solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN.
2.Diligenciar en la sección de la factura Datos del Emisor, en el campo "correo" la dirección electrónica, en donde le será notificado en caso de existir fallas en la validación del correo.
3.Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma.
4.El prestador deberá enviar las facturas electrónicas de venta (factura por factura) al correo electrónico que defina el supervisor: desan.upres-pas@policia.gov.co adjuntando el documento .ZIP (documentos XML y PDF) generados por el operador electrónico; el asunto del correo deberá ser estrictamente como se indica por parte del supervisor del contrato.
5.Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo "Correo", el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente.
6.Generar factura obteniendo el contenedor electrónico -Documento zip (PDF, XML).

En caso de que el nivel central se realice modificación para el trámite de facturación y pago de los servicios contratados, el contratista se compromete ajustarse a estos a través de las plataformas y/o medios que se dispongan para los mismos, para lo anterior se contara con un tiempo prudencial de 30 días con el objeto que las partes identifiquen plenamente la funcionalidad de la plataforma y/o medios que se requieren implementa

Si los documentos en referencia son devueltos por el área administrativa la por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

CAUSALES DE NO PAGO
a) Todo tiquete que no cuente con antecedentes de la compra, es decir el correo electrónico donde se solicita la compra por parte del supervisor del contrato
b) Los servicios que no cuenten con el debido respaldo de autorización o notificación emitida por el supervisor de contrato de la Regional de Aseguramiento en salud No. 5.
c) Entrega extemporánea de los tiquetes solicitados.
d) Entrega incompleta de los soportes requeridos para el pago de la facturación (aportes parafiscales).

Teniendo en cuenta que según el numeral 9 del artículo 1.6.1.4.1. del Decreto 1625 de 2016 y el numeral 25 del artículo 1 de la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, disponen:

"Notas débito y notas crédito para la factura electrónica de venta: Las notas débito y notas crédito son documentos electrónicos que se derivan de las operaciones de venta de bienes y/o prestación de servicios que han sido previamente facturados, asociadas o no a una factura electrónica de venta, mediante el Código Único de Factura Electrónica -CUFE cuando sea el caso, las cuales se generan por razones de tipo contable y/o fiscal, cumpliendo las condiciones, términos, mecanismos técnicos y tecnológicos que para el efecto señale la Unidad Administrativa Especial Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales -DIAN".

De acuerdo a lo anterior, se debe cumplir a cabalidad tanto contablemente como en materia tributaria debido a que las notas créditos son el soporte legal y fiscal de la NO cancelación o modificación del valor a pagar de la facturación emitida por las entidades teniendo en cuenta las conciliaciones realizadas por parte de la oficina de

Auditoria Médica y las diferentes entidades, así mismo, justifican el cambio o modificación en la base de las retenciones practicada por los diferentes conceptos.

NOTA: Toda glosa conciliada y que tenga valores aceptados por la entidad que dentro de la documentación no tengan su debida nota crédito y sea detectada por la oficina de Contabilidad, no será tramitada para pago en la oficina de Tesorería hasta que la novedad sea subsanada.

No se permitirá el cobro de ganancia ocasional

5.4. SUPERVISOR DEL CONTRATO

El supervisor del contrato será el Jefe de Redes Integrales de la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5, o quien haga sus veces, garantizando la ejecución y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución Nro. 00090 del 15 de enero 2018 "*Por la cual se modifica el manual de Contratación de la Policía Nacional" y en el cual en su Capítulo XII contempla las funciones y obligaciones de los supervisores y coordinadores de los contratos en la Policía Nacional*".

El supervisor del contrato verificara la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas mediante la Resolución N° 00090 del 15 de enero de 2018, debiendo presentar a la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, los cinco primeros días de cada mes el formato debidamente diligenciado y firmado de "código 2BS-FR-0019 INFORME SUPERVISORES SEGUIMIENTO CONTRACTUAL".

- El supervisor del contrato realizara seguimiento continuo, garantizando la eficiente y oportuna inversión de los recursos del contrato, debiendo ceñirse a las condiciones y términos convenido en el contrato, así mismo, verificara cualquier hecho o circunstancia constitutiva de incumplimiento de lo pactado, rindiendo un informe inmediatamente al jefe de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, como contratante.
- Informará periódicamente al ordenador del gasto de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, el porcentaje de ejecución del contrato en el formato establecido código: 2BS-FR-0019, versión 5 del 12 de marzo de 2021, informe supervisores seguimiento contractual.
- Subirá los documentos soporte ejecución de contrato "constancia recibida a satisfacción, informe supervisores seguimiento contractual, certificación de parafiscales, planillas de pagos, con un plazo máximo de 3 días posteriores a su diligenciamiento en el área de trabajo de la ejecución del contrato, en el sistema electrónico de contratación pública SECOP II.
- Mantendrá permanente en vigilancia los servicios contratados, verificando los plazos, términos y condiciones, conforme lo descrito en el contrato.
- Dara cumplimiento a la resolución 00090 del 15 de enero de 2018, emanada de la Dirección General de la Policía Nacional. "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante resolución 03049 de 2014", y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.
- Tendrá la obligación de solicitar acompañamiento de carácter técnico, económico y jurídico, de requerirlo, para la supervisión y control de la ejecución del contrato, de las direcciones y especialidades institucionales que cuenten con la formación técnica o profesional en el área respectiva que el supervisor requiera.
- Elaborar y remitir el proyecto de liquidación del contrato, una vez terminado, ejecutado y cancelado en su totalidad, según Código: 2BS-FR-0023 Versión 5 del 12 de marzo de 2021, ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL.

5.5. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el **ANEXO OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA** del presente estudio previo.

5.6. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 están descritas en el **ANEXO OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL** del presente estudio previo.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

Se adjudicará el contrato en forma total, EL oferente con el **MAYOR PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO OFERTADO** aplicable a cada ítem; que cumpla con las condiciones requeridas en el presente proceso, en caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, vencido el plazo para subsanar los mismos, se procederá a verificar la oferta del ofrecimiento con segundo **MAYOR PORCENTAJE ÚNICO DE DESCUENTO OFERTADO** y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado.

No se aceptarán propuestas **ALTERNATIVAS**, de hacerse de esta manera no serán tenidas en cuenta. Solo se evaluará y se verificará aquella oferta que se encuentre completa y que cumpla con los requisitos señalados en el estudio previo.

La forma de adjudicación del presente proceso se efectuará mediante comunicación de aceptación de la oferta, la entidad manifestará a la aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la entidad y del supervisor designado, con la publicación de la comunicación de aceptación en la plataforma del SECOP II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta

De no quedar ningún oferente habilitado se declarará desierto el proceso, mediante comunicación motivada que se publicará en la plataforma del SECOP II.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

Teniendo en cuenta que el monto de la contratación es inferior al 10% de la menor cuantía, la estimación del riesgo (probabilidad de concurrencia del riesgo) corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el Manual de Contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la institución, los cuales se relacionan en el **Anexo** del presente estudio previo.

II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

La **atención en salud** constituye un principio fundamental de la política del Ministerio de Defensa Nacional, en virtud del cual cada afiliado y beneficiario del **Subsistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional (SSMP)** tiene derecho a recibir los servicios médicos asistenciales que requiera, conforme a los recursos disponibles en cada subsistema y con sujeción a la normatividad vigente (Ley 100 de 1993 y reglamentarias).

LAS CAUSAS QUE DETERMINAN LA CONTRATACIÓN

1.6.2. CONTEXTO NORMATIVO

La Constitución Política de 1991, establece que la atención en salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del estado y establece que toda persona tiene el deber de procurar el cuidado integral de su salud y de su comunidad, como también consagra como derechos fundamentales, la vida, la integridad física, la salud y la seguridad social.

Ley 100 de 1993 *"Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones"*, Art. 165, define el plan Obligatorio de Salud el cual debe cubrir acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad, atención de la enfermedad general, entre otros.

Ley 352 de 1997 "*"Por la cual se reestructura el Sistema de Salud y se dictan otras disposiciones en materia de Seguridad Social para las Fuerzas Militares y la Policía Nacional."*

Ley 1438 de 2011 *"Por medio de la cual se reforma el Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones".*

Ley 1751 de 2015 Ley Estatutaria en Salud *"Por medio del cual se regula el derecho fundamental a la salud y se dictan otras disposiciones".*

Decreto 1795 de 2000 *"Por el cual se estructura el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional" "...El Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional es un conjunto interrelacionado de Instituciones, Organismos, Dependencias, Afiliados, Beneficiarios, Recursos, Políticas, Principios, Fundamentos, Planes, Programas y Procesos debidamente articulados y armonizados entre sí, para el cumplimiento de la misión, cual es prestar el servicio público esencial en salud a sus afiliados y beneficiarios."*

Acuerdo Nro. 070 de 2019 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establece el Modelo de Atención Integral en Salud para el Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Acuerdo Nro. 075 de 2020 del Consejo Superior de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional *"Por el cual se establecen las Políticas y Lineamientos para el Sistema de Atención al Usuario y Participación Social del Sistema de Salud de las Fuerzas Militares y de la Policía Nacional".*

Resolución Nro. 144 de 2022 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional *"Por la cual se adopta el Modelo de Atención Integral en Salud-MATIS en el Subsistema de Salud de la Policía Nacional, conforme a lo establecido en el Acuerdo No. 070 del 02 de agosto de 2019 del CSSMP y se establecen algunas directrices para su implementación".*

Acuerdo No.093 del 08 de octubre de 2025 *"Por la cual se establece el Plan De Servicios Y Tecnologías En Salud Del Sistema De Salud De Las Fuerzas Militares Y De La Policía Nacional (PSTS)"*

Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007: establecen los principios de economía, eficacia, transparencia, responsabilidad y selección objetiva en la contratación estatal.

Decreto 1082 de 2015: reglamenta los procedimientos de contratación pública.

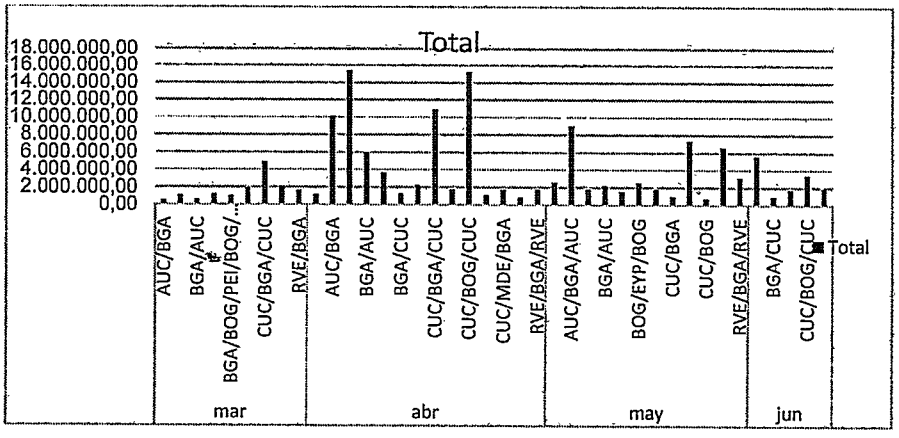
Lineamientos internos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional: sobre la gestión y contratación de servicios no ofertados

En desarrollo de estos principios, se creó el **Plan de Servicios de Sanidad Militar y Policial**, mediante el cual se garantiza la atención integral a los afiliados y beneficiarios del SSMP en las áreas de promoción, prevención, protección, recuperación y rehabilitación. Para la efectiva prestación de dichos servicios, cuando la red propia no cuente con la capacidad suficiente, resulta necesario acudir al apoyo del nivel central, de las cabeceras regionales o de prestadores externos debidamente autorizados.

La Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, Unidades Prestadoras de Salud de **Arauca, Norte de Santander y Santander**, debe asegurar el traslado de usuarios y beneficiarios que requieren asistir a citas médicas, procedimientos, controles o tratamientos en ciudades con mayor capacidad resolutiva (niveles de complejidad III y IV). Dichos traslados resultan indispensables para garantizar los derechos fundamentales a la salud y a la vida, asegurando **continuidad, oportunidad, pertinencia, accesibilidad y seguridad** en la atención.

La regional de aseguramiento en salud No. 5 tiene vigente el contrato No. 068-8-200023-26, el cual tiene por objeto el SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 Y SUMINISTRO DE TIQUETES PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y CONTRATISTAS QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO DEBAN REALIZAR DESPLAZAMIENTOS A DIFERENTES CIUDADES O PRESTAR SERVICIOS PARA LA REGIONAL 5, por valor de CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 195.500.000), con fecha de inicio 21 de marzo del 2026 y con plazo de ejecución hasta el 31 de agosto del 2026, con el cual se han suministrado a corte 06 de junio del 2026, un total de 176 tiquetes aéreos que asciende a un valor de $ 142.306.837,10 pesos, relacionando a continuación las rutas más frecuentes y los valore en los cuales oscila así:

CONSUMO MES	SUMA DE TOTAL
Marzo	15.015.806,10
Abril	73.266.873,00
Mayo	40.323.944,00
Junio	13.700.214,00
TOTAL GENERAL	142.306.837,10



Es importante precisar que la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 **no cuenta con infraestructura logística** que permita garantizar por sí misma el transporte aéreo de los usuarios y beneficiarios. En consecuencia, se hace necesaria la contratación de este servicio mediante un tercero especializado que brinde cobertura adecuada y cumplimiento estricto de las condiciones técnicas mínimas exigidas.

En términos de cobertura, la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 atiende a una población significativa, que asciende a 56.410 usuarios, distribuidos así:

POBLACIÓN REGIONAL No-5 (CORTE 31 MAYO)

TOTAL DE USUARIOS	TOTAL DE UPRES	TOTAL DE ESTABLECIMIENTOS	TOTAL DEPARTAMENTOS	TOTAL MUNICIPIOS
56,410	3	9	7	134

DEPARTAMENTOS DETALLADO

Antioquia Arauca Bolívar Boyacá Cesar Norte de Santander Santander

UPRES

UPRES DESAN	UPRES DENOR	UPRES DEARA	Grand Total
32,083	22,716	1,611	56,410
56.87%	40.27%	2.86%	100.00%

ZONIFICACIÓN POR ESPRI

ESPRI UNIDAD MEDICA CUCUTA	ESPRI BUCARAMANGA	ESPRI COMANDO MAG DALENA MEDIO	ESPRI SAN GIL	ESPRI DISTRITO AGUACHICA	ESPRI COMANDO ARAUCA	ESPRI SOCORRO	SIN ESPRI	ESPRI DISTRITO MALAGA	Grand Total
22,716	22,139	3,208	2,082	1,613	1,611	1,300	1,067	674	56,410
40.27%	39.25%	5.69%	3.69%	2.86%	2.86%	2.30%	1.89%	1.19%	100.00%

Fuente:
https://public.tableau.com/app/profile/jorge.enrique.castro.rueda/viz/CENSONOMINALTABLEAU/Dashboard1?publish=yes

La contratación de transporte aéreo se convierte así en un mecanismo esencial para garantizar la atención médica integral de los usuarios, eliminando barreras de acceso y reduciendo riesgos asociados a la falta de oportunidad en el servicio.

Finalmente, se precisa que la prestación del servicio **no genera impactos sostenibilidades negativos**, de conformidad con la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018.

Es fundamental resaltar que la cobertura de los pasajes aéreos está dada para todo el personal de la Regional No. 5, que cobija los departamentos de Arauca, Sur de Bolívar, Sur del Cesar, Norte de Santander y Municipios de Antioquia y Santander; donde está establecida la regionalización. El nivel de complejidad de los servicios requeridos desborda la capacidad tecnológica y del talento humano de la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5, por lo tanto, se hace necesaria la contratación con una empresa o proveedor que oferten la oportunidad, accesibilidad, eficacia y efectividad exigidos en la presente contratación para el suministro de pasajes aéreos.

En este momento la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 no tiene capacidad instalada u operacional ni medios logísticos para cubrir el suministro de tiquetes aéreos por lo que se hace necesaria la contratación del mismo para poder llevar a feliz término la entrega de pasajes que requieran nuestros usuarios.

Habiendo hecho un estudio de mercado se encontró que en la ciudad de Bucaramanga existen empresas de transportes aéreo y otras personas jurídicas que comercializan los pasajes en capacidad de garantizar el servicio a contratar de la misma manera se verifico la página de Colombia compra eficiente en donde se evidencio Acuerdo marco de Suministro de Tiquetes Aéreos CCENEG-008-1—2018. (Tiquetes aéreos II | Colombia Compra Eficiente | Agencia Nacional de Contratación Pública). Sin embargo, no se encuentra vigente.

Por lo anterior, se verificó en la página web de la Tienda Virtual del Estado Colombiano https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano y no se encontró ningún Acuerdo Marco de Precios, que contemple la adquisición de los bienes y/o servicios objeto del presente proceso.

Es importante aclarar que no se puede contratar de manera directa-interadministrativa, con SATENA debido al fallo de la acción popular No. 2500-023-24-000-2011-00136-01, dispuso: "*...TERCERO: ORDENAR que (i) Satena y a las entidades públicas comprometidas en estas prácticas, que en lo sucesivo, se abstengan de suscribir contratos interadministrativos que supongan la venta de tiquetes de otras aerolíneas y que restrinjan la libre competencia, en los términos explicados en esta providencia. Igualmente, (ii) se finalizarán, en un plazo máximo de seis (6) meses, los contratos interadministrativos con Satena, que se encuentren vigentes y cuyo*

objeto consista en el suministro de tiquetes aéreos de otras aerolíneas por intermedio de la agencia comercial entre Satena y Aviatur..." Por lo anterior, no se pueden adelantar contratos interadministrativos con la aerolínea *Satena*.

Revisado el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación (M-MACPC-14)", publicado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, las Entidades Estatales que adelantan sus procesos de contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, para el presente proceso de contratación no son aplicables los acuerdos comerciales, esto en atención a que de acuerdo a los montos establecidos para cada uno de los convenios; la presente contratación no iguala ni supera los valores establecidos en la modalidad.

IMPACTO AMBIENTAL NEGATIVO

La prestación de los servicios requeridos en el presente proceso no genera ningún tipo de contaminación o impacto negativo al medio ambiente conforme a la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018, El contratista deberá cumplir con la normatividad legal vigente para el manejo de los residuos hospitalarios y deberá asumir como su responsabilidad cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesaria tramitar antes del inicio del servicio.

Se proyectó que dicha contratación se debe realizar en el mes de **SEPTIEMBRE de 2026**, con un plazo de ejecución hasta el día **30 de noviembre de 2026** o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que ocurra primero.

** Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el estudio previo*

2. ANÁLISIS DEL MERCADO

DESCRIPCIÓN DEL MERCADO

Actualmente en Colombia se involucran tres tipos de proveedores al momento de realizar la compra de pasajes aéreos: **Aerolíneas, los Websites** y **Agencias de viajes**, las aerolíneas son las encargadas de establecer la tarifa, la operación y demás servicios requeridos para transportar pasajeros. Este mercado de pasajes aéreos presenta características que lo diferencian de los demás, debido a que el bien adquirir presenta una alta volatilidad por la discriminación de precios de acuerdo con: la discriminación de precios (tarifas), clase (económica, ejecutiva, etc.), disponibilidad de hora y demás factores que inciden en el precio del pasaje, es decir, el costo del pasaje puede variar por factores como: la fecha de salida, la anticipación del viaje, la temporada o si hace parte de un paquete turístico, entre otros.

Las aerolíneas establecen la tarifa a cobrar por el tiquete aéreo y se encargan de la operación de aeronaves y demás servicios requeridos para transportar los pasajeros. Por su parte, las agencias de viaje son intermediarios al presentar y suministrar al consumidos todas las tarifas disponibles, reduciendo el tiempo de búsqueda para tomar una mejor decisión a cambio de una contraprestación económica, para lo cual las aerolíneas tienen la obligación de ofrecer a las agencias de viajes las mismas condiciones económicas establecidas para ventas sin intermediación, según lo establecido en el artículo 1 de la resolución Mo. 890 de 2010 de la Aerocivil.

Por otro lado, **las agencias de viajes** realizan la actividad de enlace, entre las aerolíneas y el usuario final, ofreciendo en su portafolio de servicios toda la gama de tarifas disponibles, reduciendo el tiempo de búsqueda al consumidor, a cambio de una contraprestación económica. Por tal razón, las agencias de viajes ofrecen dentro de su portafolio de servicios, actividades adicionales: (i) atención en los aeropuertos; (ii) Asesores Implant; (iii) trámite de millas y administración de convenios con Aerolíneas; y (iv) soporte telefónico 24 horas.

Debido a la contraprestación económica, reconocida por la existencia de intermediación en el proceso de compra del pasaje aéreo, las agencias de viajes deben hacer el cobro de la Tarifa Administrativa, la cual de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 03596 del 1 de septiembre de 2006, los valores de la Tarifa Administrativa por ventas nacionales son ajustadas anualmente, de acuerdo con la variación del IPC del año inmediatamente anterior.

Vale la pena resaltar que las aerolíneas y las agencias solo compiten en una parte limitada de la cadena de los servicios de transporte: la comercialización.

En el mercado existen dos gremios relevantes de transporte aéreo, los cuales se encargan de representar y abogar por los intereses de la industria a nivel global y/o regional son la International Air Transportation Organización (IATA), y la Asociación Latinoamericana y del Caribe de Transporte Aéreo (ALTA).

La IATA representa alrededor de 320 aerolíneas en más de 120 países, las cuales transportan el 83% del tráfico aéreo mundial, incluyen a las principales aerolíneas de pasajeros y carga del mundo. Tiene una fuerte conexión entre la economía global y la industria de la aviación es la razón por la que la IATA está profundamente involucrada en la promoción de la facilitación del comercio y apoya proactivamente la aplicación del Acuerdo sobre Facilitación del Comercio (AFC) de la OMC.

Esta organización presta servicios como lo es el reporte BSP Link, el cual evidencia los precios de los pasajes aéreos emitidos por las Aerolíneas. Este servicio está diseñado para facilitar y simplificar a las Agencias de Viajes los procedimientos de venta, reporte y emisión de venta de pasajes Aéreos y mejora el control financiero y flujo de caja de las Aerolíneas. La IATA exige a las Agencias de Viajes estar afiliadas a su organización para emitir pasajes Aéreos. Las Aerolíneas no permiten que las Agencias de Viajes no acreditadas emitan pasajes Aéreos en su nombre.

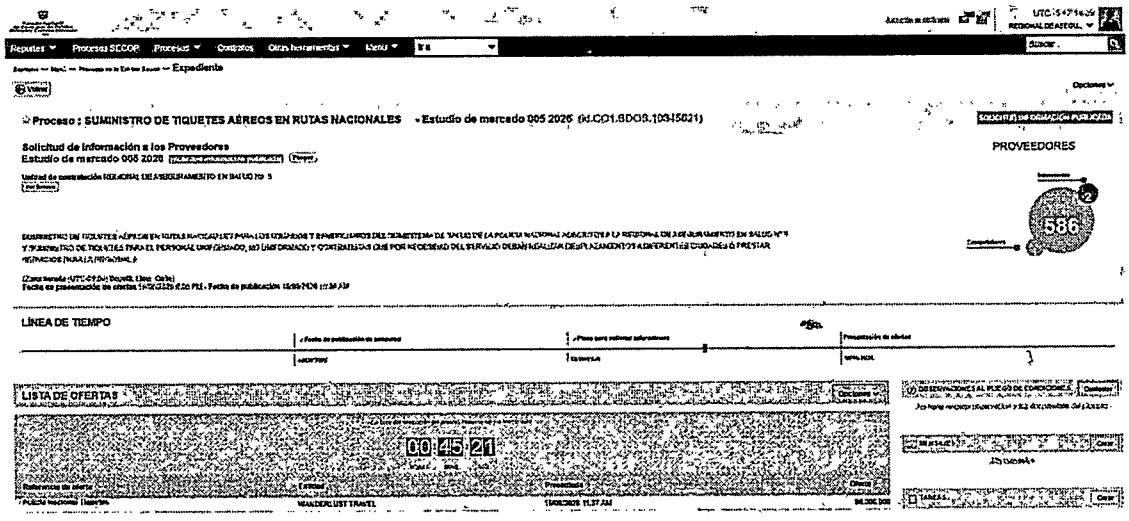
ALTA es una asociación privada sin fines de lucro al servicio de la industria aérea cuyo objetivo es desarrollar una aviación más segura, eficiente y sustentable, es la mayor asociación de aviación en América Latina y el Caribe. ALTA coordina esfuerzos colaborativos a lo largo de toda la cadena de valor maximizando el impacto que tiene la aviación en el crecimiento económico y social de la región para el beneficio de la industria, las naciones y las poblaciones servidas por el transporte aéreo

Información obtenida de las páginas web: https://www.iata.org/en/about/ y https://alta.aero/nosotros/

Para la región se cuenta con diferentes entidades que pueden ofrecer el suministro de tiquetes aéreos; de igual forma a nivel nacional hay gran demanda respecto del objeto a contratar, tales como:

- VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S.
- TRAVEL TOURS MV VIAJES
- MAGIN COMUNICACIONES
- JM GRUPO EMPRESARIAL

Para el presente proceso de contratación se creó el evento de cotización No. Estudio de mercado 005 2026 (id.CO1.BDOS.10345621), por medio de la plataforma de SECOP II, publicado el día 16 de junio del 2026, con plazo de presentación de oferta el 19 de junio 2026, en la cual se pudo evidenciar 586 posibles oferentes y una respuesta presentada por el oferente **WANDERLUST TRAVEL & TOURISM**, así:



3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: Este ítem fue descrito en el punto 5. CONDICIONES DEL CONTRATO del presente estudio previo.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: El suministro de tiquetes cubrirá las necesidades existentes en las Unidades Prestadora de Salud Norte de Santander, Arauca, Santander y Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, toda vez que los usuarios y beneficiarios y funcionarios podrán trasladarse a las diferentes ciudades para acceder a

tratamientos, terapias y exámenes especializados que no se pueden prestar en los departamentos de Santander, Arauca y Norte de Santander por su complejidad, mejorando de esta manera su calidad de vida. A su vez se podrá enviar a diferentes comisiones del servicio al personal de funcionarios y /o contratistas, que así se requiera.

VALORACIÓN DE BENEFICIOS: Se pretende mejorar la calidad de vida y brindar un servicio óptimo y con la cobertura necesaria cuando se requiera trasladado de usuarios a otras ciudades por su complejidad fuera de los Departamentos de Santander, Norte de Santander y Arauca a otras ciudades del territorio nacional.

COSTOS INDIRECTOS: Los costos indirectos de la presente contratación para el posible proveedor se circunscriben a las pólizas de cumplimiento, calidad y pago de salarios y responsabilidad civil extracontractual entre otras.

MONEDA A CONTRATAR

La moneda en la cual se debe presentar la oferta para celebrar el presente contrato es moneda Nacional, es decir pesos colombianos.

4. ANÁLISIS DE PRECIOS

Para el desarrollo del presente proceso de contratación se tiene en cuenta los antecedentes de procesos de anteriores vigencias con el fin de determinar un promedio de consumo mensual con esto se determina cuanto sería el gasto mensual y proyección de la fecha de término.

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO – ICA SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES S.A. SATENA	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS Y LA ADQUISICIÓN DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES (...), PARA DIRECTIVOS, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS, EN CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES Y OBJETIVOS DE LA ENTIDAD	CONTRATO No. GGC-014-2022 27/01/2022	GC-CD-012-2022	$941.900.000,00
JURISDICCIÓN ESPECIAL PARA LA PAZ – JEP AGENCIA DE VIAJES Y TURISMO AVOLAR LTDA.	ADQUISICIÓN DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES (...) PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS Y CONTRATISTAS DE LA JEP	JEP-765-2023 08/09/2023	JEP-IPS-004-2023	$ 4.051.811.116.00
CONTRALORÍA DE BOGOTÁ FESTIVAL TOURS SAS	SUMINISTRO DE PASAJES AÉREOS A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL PARA EL DESPLAZAMIENTO DE LOS DIRECTIVOS, FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS DE LA CONTRALORÍA DE BOGOTÁ D.C	354-2024 16/04/2024	CB-SASI-001-2024	$136.700.000,00
INSTITUTO NACIONAL DE SALUD VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S.	SUMINISTRO DE TIQUETES A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DEL INSTITUTO NACIONAL DE SALUD Y SU MISIONALIDAD.	INS-SASI-819-2025 30-12-2025	INS-SASI-037-2025	269.485.200

ANALISIS: Concluyendo que no es factible tener como referencia el valor de los antecedentes contractuales, toda vez que difieren en las condiciones (rutas, destinos, etc.) establecidas para el presente estudio previo, debido a la volatilidad de los precios en los pasajes aéreos nacional como internacional, que varía según la temporada, las condiciones de adquisición, el precio del dólar, la demanda de la adquisición, la disponibilidad de vuelos en aerolíneas prestadoras del servicio, variables que se deben de tener en cuenta en la adquisición de los tiquetes aéreos.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
1	RASES N° 5 SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES SA – SATENA	068-5-200027-23	PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS EN RUTAS OPERADAS POR SATENA Y ADQUISICIÓN DE TIQUETES AÉREOS NACIONALES E INTERNACIONALES DE OTROS OPERADORES Y SERVICIOS CONEXOS PARA LOS FUNCIONARIOS, USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA	$153.850.000	$ 185.890.263
2	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 LOGISTICA Y GESTION DE NEGOCIOS SAS	068-8-200255-23 29/12/2023	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE AÉREO DE PASAJEROS EN RUTAS NACIONALES, PARA LOS USUARIOS, BENEFICIARIOS Y/O ACOMPAÑANTES DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL, QUIENES POR PRESCRIPCIÓN MEDICA, REQUIEREN EL TRASLADO PARA CITAS PROGRAMADAS O DE URGENCIA Y FUNCIONARIOS Y CONTRATISTAS, DE LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5	$88.000.000	$106.326.572
3	MAGIN COMUNICACIONES	068-8-200118-24 02/07/2024	"SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 Y SUMINISTRO DE TIQUETES PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y CONTRATISTAS QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO DEBAN REALIZAR DESPLAZAMIENTOS A DIFERENTES CIUDADES O PRESTAR SERVICIOS PARA LA REGIONAL 5".	$118.400.000	$ 130.909.197
4	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S.	068-8-200087-25 25/04/2025	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 Y SUMINISTRO DE TIQUETES PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y CONTRATISTAS QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO DEBAN REALIZAR DESPLAZAMIENTOS A DIFERENTES CIUDADES O PRESTAR SERVICIOS PARA LA REGIONAL 5	$120.000.000	$126.120.000
5	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S.	068-8-200268-25 06/11/2025	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5 Y SUMINISTRO DE TIQUETES PARA EL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y CONTRATISTAS QUE POR NECESIDAD DEL SERVICIO DEBAN REALIZAR DESPLAZAMIENTOS A DIFERENTES CIUDADES O PRESTAR SERVICIOS PARA LA REGIONAL 5	$135.000.000	$ 141.885.000
6	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S.	068-8-200023-26 20/03/2026	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, CON LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA	$195.000.000	$195.000.000

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO CON IVA CONTRATO 068-8-200118-24 – MAGIN COMUNICACIONES S.A.S	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2025	PRECIO CON IVA CONTRATO 068-8-200268-25 – VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S.	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2025	PRECIO CON IVA CONTRATO 068-8-200023-26 – VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S.	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC 2026	VALOR HISTÓRICO PROYECTADO A TOMAR
1	Tarifa Administrativa Nacional I One Way	UND	$ 4.915,00	$ 5.434,28	$ 5.212,20	$ 5.478,02	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00
2	Tarifa Administrativa	UND	$ 8.937,00	$ 9.881,21	$ 9.472,40	$ 9.955,49	$ 0,00	$ 0,00	$ 0,00

	Nacional Round Trip								

ANÁLISIS: Para el precio histórico se tomará los valores proyectados con ipc de las tarifas administrativas del contrato No. 068-8-200023-26, para este contrato se ofertó un 100% de descuento, generando un valor de cero pesos para las tarifas administrativas.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

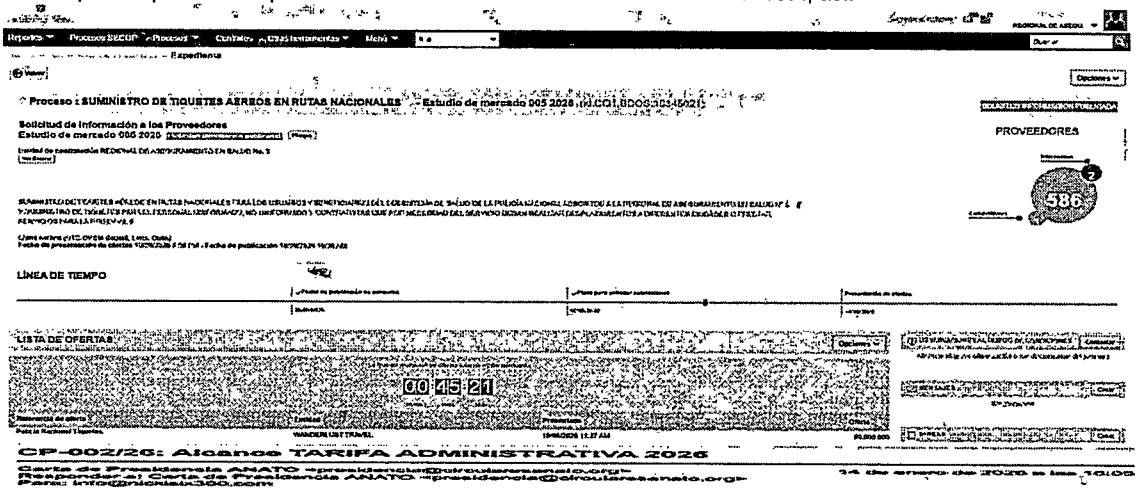
Para el presente proceso no se cuenta con acuerdo marco de precios vigente, según información verificada en la página de la TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO, ya que el último (CCENEG-008-1-2018) finalizó el 24/01/2026.

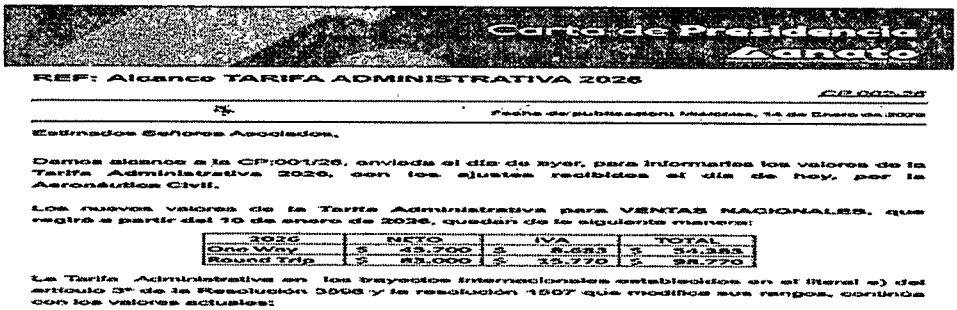
Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

5.4. PRECIOS DE MERCADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN No. 1 VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 PRECIO CON IVA	COTIZACIÓN No. 2 WANDERLUST TRAVEL & TOURISM PRECIO CON IVA	MENOR VALOR COTIZADO INCLUIDO IVA
1	Tarifa Administrativa Nacional I One Way	UND	$ 54.383	$ 50.000	$ 50.000
2	Tarifa Administrativa Nacional Round Trip	UND	$98.770	$90.000	$90.000

ANÁLISIS: Para el presente proceso de contratación se creó el evento de cotización No. Estudio de mercado 005 2026 (id.CO1.BDOS.10345621), por medio de la plataforma de SECOP II, publicado el día 16 de junio del 2026, con plazo de presentación de oferta el 19 de junio 2026, en la cual se pudo evidenciar 586 posibles oferentes y una respuesta presentada por el oferente **WANDERLUST TRAVEL & TOURISM**, así:





Carta de Presidencia ANATO

REF: Alcance TARIFA ADMINISTRATIVA 2026

CP-002/26

Fecha de publicación: Miércoles, 14 de Enero de 2026

Estimados Señores Asociados,

Damos alcance a la CP-001/26, enviada el día de ayer, para informarles los valores de la Tarifa Administrativa 2026, con los ajustes recibidos el día de hoy, por la Aeronáutica Civil.

Los nuevos valores de la Tarifa Administrativa para VENTAS NACIONALES, que regirá a partir del 16 de enero de 2026, quedan de la siguiente manera:

2026	NETO	IVA	TOTAL
One Way	$ 45.700	$ 8.683	$ 54.383
Round Trip	$ 83.000	$ 15.770	$ 98.770

La Tarifa Administrativa en los trayectos internacionales establecidos en el literal a) del artículo 5° de la Resolución 5066 y la resolución 1507 que modifica sus rangos, continúa con los valores actuales:

En ese sentido se procedió a solicitar cotización a cuatro entidades, VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360 S.A.S, TRAVEL TOURS MV VIAJES, MAGIN COMUNICACIONES, JM GRUPO EMPRESARIAL, de las cuales únicamente presento respuesta la entidad VIAJA POR EL MUNDO WEB/ NICKISIX 360, la cual en su respuesta presente los valores de las tarifas administrativas vigentes para la vigencia 2026 suministrada por el gremio que representa, defiende y fortalece a las agencias de viajes y la industria turística en Colombia ANATO, o la Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo.

- El Decreto 260 de 2004 en su artículo 5, numerales 10, 14, 15 y 16, establece claramente la facultad de la autoridad aeronáutica para regular las tarifas aplicables a las ventas de servicio de transporte aéreo. Igualmente, el artículo 3 de la Resolución Nro. 00904 del 28/02/2012 de la Aeronáutica Civil, menciona que, a partir de la entrada en vigencia de la presente resolución, el régimen tarifario de los servicios aéreos comerciales en Colombia es libre, lo anterior sin prejuicio de la potestad de la aeronáutica civil en materia de tarifas aéreas.
  Las agencias de viajes podrán cobrar las tarifas ofrecidas al público y publicadas por las empresas aéreas de transporte de pasajeros, más los impuestos correspondientes que como mínimo son impuesto de ventas, tasas y contribuciones, otros impuestos (cargo por combustible), cargo administrativo, impuestos sobre el cargo administrativo, QSE (que, de emisión, en los casos de pasajes revisados) e IVA sobre el QSE, los cuales están regulados en la normatividad vigente antes descrita.
- De acuerdo a lo establecido en la Resolución Nro. 6251 del 19 de diciembre de 2008, artículo 4, numeral 3, de la Aeronáutica Civil, se deberán expedir los pasajes con los descuentos de la tasa aeroportuaria.
- La Resolución Nro. 3596 del 01 de septiembre de 2006, en su artículo 3 parágrafo segundo (*. A partir del 10 de enero de 2007 los valores de la tarifa administrativa por ventas nacionales se reajustarán según la variación del IPC para el año 2006, y posteriormente a partir del 10 de enero de cada año se reajustarán en la variación del IPC del año inmediatamente anterior.*), ordena el cobro obligatorio no reembolsable de una tarifa por expedición de pasajes o tarifa administrativa aplicable en las ventas de servicio de transporte aéreo nacional efectuadas en Colombia, la cual deberá ser cobrada por las agencias de viajes e intermediarios y por las líneas aéreas en sus ventas directas.
- En consultas realizadas en diferentes procesos de contratación de entidades públicas similares al presente proceso de observa un correo electrónico emitida por parte de la Presidencia Anato (Asociación Colombiana de Agencias de Viajes y Turismo) de fecha 14/01/2026, en la que se indica el valor de la tarifa administrativa para ventas nacionales e internacionales en consonancia con las Resolución 3596 del 2006 y la resolución 1507 de 2012 que modifica sus rangos, expedidas por la **Aeronáutica Civil** (Aerocivil) de Colombia que regulan lo que las aerolíneas y agencias de viajes pueden cobrar por concepto de **tarifa administrativa** al comprar tiquetes aéreos, a partir del 10 de enero de 2026.

  Tarifa Administrativa para VENTAS NACIONALES:

	NETO	IVA 19%	TOTAL
ONE WAY	$ 45.700	$ 8.683	$ 54.383
ROUD TRIP	$ 83.000	$ 15.770	$ 98.770

En la tabla anterior se observan dos ítems correspondientes a las tarifas administrativas nacionales, ellas pueden incluir los costos propios de la gestión de las reservas, costos de la emisión de tiquetes y los costos de la gestión de cambios y cancelaciones. Ahora bien, la **tarifa administrativa Nacional One Way** se refiere a un cargo adicional que se aplica a los tiquetes aéreos de ida (one way) dentro de un país, esta tarifa cubre los costos administrativos asociados con la emisión y gestión de tiquetes aéreos de ida en rutas nacionales. El siguiente ítem **tarifa administrativa Round Trip** hace referencia a un cargo nacional que se aplica a los tiquetes aéreos de ida y vuelta (round trip) dentro de un país, esta tarifa cubre los costos administrativos asociados con la emisión y gestión de tiquetes aéreos de ida y vuelta en las rutas nacionales.
La importancia de estas tarifas se centra en que permite a las aerolíneas y agencias de viajes cubrir los costos administrativos asociados con la emisión y gestión de tiquetes aéreos en rutas nacionales. Esto ayuda a garantizar la eficacia y la calidad en la prestación de servicios aéreos. Por tal motivo se toman como ítems establecidos para definir precios del mercado, el menor valor cotizado entre las cotizaciones presentadas, correspondiente a la entidad WANDERLUST TRAVEL & TOURISM PRECIO CON IVA

Los valores de los pasajes aéreos están dados por las tarifas que manejan las aerolíneas comerciales en Colombia son variables dependiendo de diversos factores entre otros del valor de los combustibles que son uno de los insumos importantes en sus costos, así mismo los impuestos y tasas como la administrativa; de otra parte para las entidades el valor depende también de la antelación de tiempo de las reservas de pasajes que haga la entidad, así como de las mismas temporadas en la cual se puede obtener mejor precio cuando se consideran de baja temporada e igualmente de los cupos disponibles, a su vez los valores de los tiquetes aéreos tiene diferentes factores que afectan el valor del pasaje, como lo es la distancia del vuelo, el origen, la temporada de viaje y demás.

En este sentido se opta por tomar el menor valor cotizado, como precio de mercado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5. ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO
1	Tarifa Administrativa Nacional I One Way	NA	NA	$ 0	$ 50.000	$ 50.000
2	Tarifa Administrativa Nacional Round Trip	NA	NA	$ 0	$90.000	$90.000

ANÁLISIS: Como se observa en el cuadro anterior el precio histórico proyectado es bastante bajo, teniendo en cuenta el descuento otorgado en el proceso de contratación anterior la entidad adjudicataria ofertó el 100% de descuento lo que evidencia para este nuevo proceso que, lo precios históricos se encuentran demasiado bajos respecto del mercado actual a pesar que está ya fue incrementado con el IPC.

Ahora bien, para el precio de mercado se obtuvieron dos cotizaciones para lo cual se toma el precio de mercado como valor estimado.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.6. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

ÍTEM	RUBRO / PROYECTO	RECURSO	UNIDAD DE DESTINO	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO ESTIMADO CON IVA	VALOR TOTAL
1	02-02-02-009-03 PROGRAMA DE SALUD HUMANA	16	RASES5	SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, CON LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA	Global	$ 85.000.000	$ 85.000.000
VALOR TOTAL POR RECURSO							**$ 85.000.000**
VALOR TOTAL ESTIMADO							**$ 85.000.000**

Subteniente **JENNIFER JULIETH BADILLO URIBE**
Jefe Redes integrales RASES 5
Jefe Referencia y Contrareferencia RASES 5

Capitán **LUCY CAROLINA SALCEDO DURAN**
Jefe Area de Aseguramiento en Salud Nro. 5

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Aplica	Anexos (Los anexos se imprimen junto con el estudio previo)
☐	Certificación de la necesidad
☐	Especificaciones técnicas mínimas
☐	Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
☐	Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
☐	Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
☐	Obligaciones de la policía nacional
☐	Obligaciones del contratista

Aplica	Formularios adjuntos al proceso (Seleccionar los formatos que aplican para el proceso de selección)
☐	Carta de presentación de la propuesta
☐	Experiencia del proponente
☐	Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
☐	Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
☐	Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
☐	Compromiso anticorrupción (obligatorio)
☐	Certificación de la capacidad técnica
☐	Competencia del contratista
☐	Carta de compromiso profesionales
☐	Capacidad operativa

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

(Relacionar los demás documentos que sean necesarios y no se encuentren incluidos en la presente lista, tales como, conceptos ambientales, indicadores financieros, conceptos jurídico-catastrales, certificación de verificación de tratados internacionales, solicitud de cotización, cotizaciones, plan de compras, CDP, documentos de vigencias futuras, escrituras públicas, licencias de construcción, licencias ambientales, permisos especiales, documentos anexos que permitan dar cumplimiento al decreto 1072 de 2015, en cuanto a los requisitos relacionados con la implementación del sistema de seguridad y salud en el trabajo para los contratistas, entre otros)

Otros _____

CERTIFICACION DE LA NECESIDAD

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5
Ciudad

En mí calidad de Jefe de Redes Integrales - Referencia y Contrareferencia, manifiesto con la suscripción de esta certificación que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 y sus unidades que la conforman no cuenta con la infraestructura física (aeronaves), recurso humano (altamente especializado) para la prestación del servicio, y teniendo en cuenta que una de las muchas responsabilidades de la Unidad Prestadora de Salud Arauca, Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, Unidad Prestadora Santander y Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, es brindar un eficiente e integral servicio de salud para los usuarios del Subsistema de Salud, a través del servicio de transporte aéreo que permitan mejorar la cobertura de la atención sin límite de tiempo, modo o lugar, se hace necesario la contratación de este servicio con el fin de garantizar la atención optima y el desplazamiento de nuestros usuarios a su atención medica con especialistas de III Y IV nivel.

Firma,

Subteniente **JENNIFER JULIETH BADILLO URIBE**
Jefe Redes Integrales - Jefe Referencia y Contrareferencia

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS

PROPONENTE _____

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal, y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que cumplimos en su totalidad con las especificaciones técnicas de verificación y de obligatorio cumplimiento.

Nota: Favor marcar con "x" CUMPLE ó no CUMPLE según corresponda.

REQUISITOS GENERALES

A. Las especificaciones técnicas requeridas son de obligatorio cumplimiento, de no hacerlo la propuesta se considerará no apta técnicamente.

B. En la columna CUMPLE/NO CUMPLE, se evaluará las especificaciones técnicas ofertadas por la firma.

<table>
<tr><th>ÍTEM</th><th>I. CONDICIONES GENERALES
DESCRIPCIÓN</th><th>OFERTA</th><th>NO OFERTA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Expedir tiquetes aéreos y servicios conexos, en las rutas nacionales para la Regional de Aseguramiento en Salud Nro. 5 que requiera, en cualquier clase, en cualquier hora del día o de la noche incluyendo fines de semana y festivos. (Teniendo en cuenta que la clase y tarifa será la más económica). En horarios no hábiles se prestará el servicio a través de central de reservas 24 horas sujeto a tiempos de espera de este tipo de servicio.

RUTAS MINIMAS REQUERIDAS

<table>
<tr><th>ITEM</th><th>ORIGEN</th><th>DESTINO</th></tr>
<tr><td>1</td><td>CÚCUTA</td><td>BOGOTÁ</td></tr>
<tr><td>2</td><td>BOGOTÁ</td><td>CÚCUTA</td></tr>
<tr><td>3</td><td>CÚCUTA</td><td>BUCARAMANGA</td></tr>
<tr><td>4</td><td>BUCARAMANGA</td><td>CÚCUTA</td></tr>
<tr><td>5</td><td>CÚCUTA</td><td>MEDELLÍN</td></tr>
<tr><td>6</td><td>MEDELLÍN</td><td>CÚCUTA</td></tr>
<tr><td>7</td><td>CÚCUTA</td><td>ARAUCA</td></tr>
<tr><td>8</td><td>ARAUCA</td><td>CÚCUTA</td></tr>
<tr><td>9</td><td>BUCARAMANGA</td><td>ARAUCA</td></tr>
<tr><td>10</td><td>ARAUCA</td><td>BUCARAMANGA</td></tr>
<tr><td>11</td><td>BOGOTA</td><td>ARAUCA</td></tr>
<tr><td>12</td><td>ARAUCA</td><td>BOGOTA</td></tr>
<tr><td>13</td><td>SARAVENA</td><td>BUCARAMANGA</td></tr>
<tr><td>14</td><td>BUCARAMANGA</td><td>SARAVENA</td></tr>
<tr><td>15</td><td>BUCARAMANGA</td><td>BOGOTA</td></tr>
<tr><td>16</td><td>BUCARAMANGA</td><td>MEDELLIN</td></tr>
<tr><td>17</td><td>BOGOTA</td><td>BUCARAMANGA</td></tr>
<tr><td>18</td><td>MEDELLIN</td><td>BUCARAMANGA</td></tr>
<tr><td>19</td><td>BUCARAMANGA</td><td>PEREIRA</td></tr>
<tr><td>20</td><td>PEREIRA</td><td>BUCARAMANGA</td></tr>
<tr><td>21</td><td>CUCUTA</td><td>PEREIRA</td></tr>
<tr><td>22</td><td>PEREIRA</td><td>CUCUTA</td></tr>
<tr><td>23</td><td colspan="2">Demás rutas que por las necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud N°5 Unidad Prestadora de Salud Santander, Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander y Unidad Prestadora de salud Arauca que requieran y, exista operación aérea comercial.</td></tr>
</table></td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>2</td><td>El contratista suministrará únicamente el tiquete, que tenga el aval del supervisor del contrato.</td><td></td><td></td></tr>
<tr><td>3</td><td>El oferente debe poseer las siguientes licencias reglamentadas por la ley (MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO U OTRO ENTE QUE REGULEN LA ACTIVIDAD):</td><td></td><td></td></tr>
</table>

	• Licencia IATA (GoLite o GoStandard o GoGlobal) • Registro nacional de Turismo El contratista deberá presentar junto con la oferta las licencias vigentes, las cuales deberán estar vigentes durante la ejecución del contrato, las mismas podrán ser solicitadas en cualquier momento durante el plazo de ejecución.		
4	Los tiquetes serán emitidos de acuerdo a la revisión y aprobación del supervisor, buscando la tarifa más económica; con el fin de que el tiquete aéreo se ajuste a las necesidades del usuario.		
5	Además de las rutas mínimas descritas, la unidad regional de aseguramiento en salud N° 5 podrá solicitar el servicio entre ciudades intermedias a nivel Nacional. **Nota.** El Contratante podrá realizar la anulación operación aérea comercial, de conformidad con las necesidades del tiquete el mismo día de su expedición, dicha cancelación no tendrá costo alguno para Regional de Aseguramiento en Salud No. 5. Según políticas de la aerolínea y tiempos de cancelación a horario del vuelo.		
6	El contratista atenderá la solicitud escrita enviada por el supervisor, en la que requiera cualquier cambio en los tiquetes previamente expedidos, bien sea por error en los datos aportados en la solicitud de cotización (cambios de nombre, documento de identidad, fecha de nacimiento, fechas y horas) Así mismo atenderá solicitudes de reprogramación de vuelos que por casos aprobados por el supervisor del contrato le sean remitidos para alternativa de solución debiendo resolver dentro de las dos horas (02) siguientes a su recepción en cualquier día de la semana (en casos de reprogramación de citas, fallo judicial, viaje por comisión entre otros). El contratista detallará en sus respuestas los costos por recargos y penalidades.		
7	El contratista debe emitir las cotizaciones solicitadas, en papel membretado y según características indicadas por el supervisor, con un tiempo de respuesta máximo de dos horas, las cuales no deben generar costos adicionales a cargo del contrato.		
8	El contratista deberá expedir los pasajes con las exenciones de la tasa aeroportuaria e impuesto de timbre, establecida por la Aeronáutica Civil en la Resolución 6251 del 19 de diciembre de 2008, artículo 4 numeral 3, artículo 5 numeral 5 y artículo 6 literal C. **Nota 1:** el valor cobrado por concepto de tasas aeroportuarias y/o impuesto de timbre por parte del contratista en pasajes expedidos a funcionarios que se encuentren exentos de los mismos, deberá ser ajustado, antes de emitir la factura o mediante notas crédito a las mismas. **Nota 2:** el oferente debe prever que en la(s) plataforma(s) de emisión de pasajes, se debe parametrizar el no cobro de las tasas aeroportuarias para funcionarios exentos, sin que sean los funcionarios quienes tienen que adelantar el trámite con la aeronáutica civil.		
9	Los tiquetes que hayan sido situados en otras ciudades y que por algún motivo no hayan sido retirados ni utilizados. Con previa solicitud escrita por parte del Supervisor del Contrato el contratista deberá gestionar los reembolsos de acuerdo a las políticas tarifarias y tiempos de respuesta de las aerolíneas.		
10	Los pasajes solicitados por la Policía Nacional y que por algún motivo no hayan sido utilizados, el contratista previa confirmación por parte del supervisor del contrato, deberá efectuar las coordinaciones pertinentes, para que estos pasajes sean reutilizados con otras solicitudes de pasajes o realizar el reembolso respectivo. Es de aclarar que la revisión o reembolso, se gestionará de acuerdo con las políticas tarifarias de cada aerolínea y de acuerdo a las condiciones y plazos establecidos por el supervisor del contrato.		
11	Presentar semanalmente al supervisor del contrato en archivo Excel, una relación de pasajes expedidos debidamente discriminados con la siguiente información: Nro. de pasaje, fecha de expedición, aerolínea, pasaje reutilizado o revisado, ruta (origen y destino), nombres y apellidos del pasajero, unidad, cédula, grado, valor neto, impuesto de combustible, Iva, tasa aeroportuaria (CO), impuesto de timbre, otros Impuestos, descuento, Tarifa Administrativa (T.A), Iva T.A y total, adicionalmente anexar en archivo PDF los tiquetes electrónicos de los pasajes, donde se evidencie el valor neto del tiquete y los impuestos cobrados, los printer BSP link (reportes oficiales generados desde la plataforma BSP de IATA) en formato pdf no editable que soporten los tiquetes expedidos, de igual forma en los vuelos chárter enviar copia de la factura de la compra. **Nota 1:** no se podrán cobrar valores superiores a los autorizados por la aeronáutica civil, para cada ruta en la respectiva aerolínea.		

	Nota 2: el contratista deberá enviar un reporte quincenal del estado de los pasajes expedidos durante el periodo.		
12	Presentar al supervisor del contrato cada vez que éste lo solicite, un informe de los descuentos aplicados, los reembolsos efectuados durante el periodo, pasajes no utilizados, revisiones y en general sobre la ejecución del contrato.		
13	El CONTRATISTA, incorporará a la plataforma de expedición de pasajes, los descuentos originados de alianzas comerciales existentes entre las aerolíneas y la Policía Nacional. **Nota 1:** descuentos originados de alianzas comerciales existentes entre la Policía Nacional y las Aerolíneas no podrán ser tenidos en cuenta como descuentos ofrecidos por parte del contratista en la oferta. **Nota 2:** el descuento aplicado sobre la tarifa neta del pasaje al momento de la facturación, será el que resulte de la oferta realizada por el contratista, luego de aplicado el descuento originado de alianzas comerciales con las Aerolíneas.		
14	Los pasajes se deberán expedir en la clase económica disponible al momento de la compra en los destinos nacionales e internacionales.		
15	El contratista garantizará la prestación de servicios conexos al transporte, así: (equipaje o carga adicional de los pasajeros, elementos como sillas de ruedas, bala de oxígeno, CPAP y otros elementos que requiera el usuario que, por su condición de salud, entre otros), con el objetivo de optimizar la calidad del viaje de acuerdo a las necesidades individuales del personal beneficiario de este proceso de contratación. En la solicitud del tiquete, el supervisor del contrato informará al contratista sobre estos elementos adicionales que llevará el usuario, con el fin de ser tenidos en cuenta al momento de generar el valor del tiquete con estas condiciones.		
16	los pasajes que hayan sido expedidos erróneamente por el contratista deberán ser rembolsados al 100% mediante nota crédito o podrán ser reutilizados sin ningún costo para la Policía Nacional.		
17	El contratista garantizará el cobro de tasa administrativa más el IVA, que se genere del presente proceso, no se aceptará ningún reajuste a la misma durante la ejecución del contrato.		
18	El descuento ofrecido en el sobre económico y/o en la subasta por el oferente, se aplicará a los dos precios techo (Tarifa Administrativa Nacional I One Way y Tarifa Administrativa Nacional Round Trip) por el plazo de ejecución del contrato.		
19	El contratista dentro de los primeros ocho (8) días de ejecución del contrato, deberá brindar socialización y/o capacitación al supervisor del contrato respecto de procesos y procedimientos que tenga definidos la empresa para proceso de emisión de tiquetes y facturación, aspectos propios de la compañía y de los cuales se requiere hacer socialización y/o capacitación.		
20	Ofrecer todos los pasajes aéreos disponibles en el mercado, incluyendo las tarifas más económicas y promocionales ofrecidas por las Aerolíneas en sus páginas web.		
21	Discriminar e informar debidamente a la supervisión sobre las restricciones, condiciones y demás aspectos de la familia y/o rango tarifario del pasaje aéreo solicitado. Junto con información detallada de instrucciones para el uso del tiquete, información que usará el beneficiario del tiquete, esta recomendación obedece a que la población de usuarios de las regiones para quienes aplica el presente proceso necesita de un abc que incluya toda la información pertinente para el uso del vuelo.		
22	El CONTRATISTA situará los tiquetes en las ciudades donde exista operación aérea comercial que indique el Supervisor del contrato de la Policía, cuando así lo requiera, sin ningún costo adicional y a cualquier hora del día o de la noche incluyendo fines de semana y festivos. Se envía por correo electrónico.		
23	Gestionar ante las Aerolíneas, reembolsos por cancelación y cambio de pasajes aéreos de acuerdo con las condiciones y políticas de las mismas.		
24	Los tiquetes expedidos deberán anexar desprendible que contenga los datos de vuelo, recordando, hora de salida y llegada al lugar de destino vía e-mail y toda la información de recomendaciones y condiciones que debe tener en cuenta el pasajero, esto teniendo en cuenta que la población usuaria de estos tiquetes no tiene la experiencia y cotidianidad en el uso de los mismos, por lo que requieren mayor orientación.		
25	Los tiquetes generados en rutas operadas por la agencia de viajes, serán facturados de acuerdo a las tarifarias vigentes al momento de la expedición, para lo cual se otorgan descuentos directos (UP-FRONT).		

26	La plataforma debe estar disponible para suministrar pasajes aéreos a la Policía Nacional las 24 horas del día, durante toda la ejecución del contrato. El oferente debe asegurar que la plataforma cuente con el plan de contingencia necesario para cumplir con dicha obligación. Los costos de la plataforma deben ser cubiertos por el valor de la tarifa administrativa.		
27	Se deja claridad que, el valor a cobrar de los tiquetes aéreos se resume así: valor tiquete + Tarifa administrativa. **No se permitirá el cobro de ganancia ocasional, toda vez que estos valor del tiquete se le sumara la tarifa administrativa.**		
28	El contratista velara por cotizar, escoger y comprar la tarifa más económica del mercado (XS o más económica).		
29	El contratista deberá enviar la reserva del vuelo cuando se de aval de la compra.		
30	EL CONTRATISTA dispondrá de empleados con experiencia encargados de recibir las solicitudes de tiquete, proveer información general y demás trámites inherentes a la ejecución del contrato; los fines de semana y festivos deberá existir un call center de atención las 24 horas con los respectivos números telefónicos: fijo, celular y el personal idóneo, para ofrecer el servicio. Se deben tener en cuenta tiempos de espera de líneas de reserva 24 horas.		
31	**Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo** El contratista deberá cumplir con la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para lo cual el oferente deberá diligenciar el formulario "SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO". El oferente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el ANEXO FORMULARIO DE COMPROMISO CON EL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST del presente estudio previo firmado por el representante legal de la entidad oferente.		
32	**Compromiso Anticorrupción** Cumplir con el compromiso de anticorrupción durante la ejecución del contrato manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo y si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, para lo cual el oferente deberá diligenciar el formulario "COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN".		
33	En caso que sea reprogramada la cita al usuario el mismo deberá informar al supervisor del contrato para su reprogramación; el supervisor solicitara la reprogramación, reembolso o cancelación del tiquete, siempre y cuando las políticas de la aerolínea lo permitan, para los casos en los que sea reprogramado el tiquete este no generara sobrecosto para la Regional de aseguramiento en salud No. 5. En caso que el usuario no utilice el tiquete, este podrá ser reembolsado, cancelado o reprogramado conforme a las políticas de la aerolínea lo permitan, para los casos en los en que el tiquete deba ser reprogramado por el no aviso del usuario dentro de las 24 horas anteriores a la fecha establecida y esta genera sobre costo la misma será asumida por el usuario.		
34	**Acuerdo de Confidencialidad:** El Contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Para lo cual el oferente, deberá diligenciar el formulario "ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD".		
	II. CAPACIDAD OPERATIVA		
35	Presentar con la oferta y mantener durante la ejecución del contrato, un sistema de comunicación vía telefónica, c que garantice respuesta a solicitudes y requerimientos durante las 24 horas del día, durante la ejecución del contrato. Los sistemas de comunicación deben incluir (i) una línea telefónica para el cambio y cancelación de pasajes aéreos, (ii) una línea de atención dedicada a atender requerimientos de pasajeros y (iii) un correo electrónico para solicitar el cambio, cancelación de pasajes aéreos. Adicionalmente, en caso de que la plataforma presente indisponibilidad, la Policía Nacional deberá solicitar la expedición de pasajes aéreos mediante dicho correo		

	electrónico sin que el proveedor pueda cobrar ningún valor adicional; el tiempo de respuesta a los requerimientos de la entidad no podrá ser superior a dos (02) horas.		
36	**PESO Y TAMAÑO PERMITIDO MINIMO SIN COSTO PARA EL PASAJERO, PARA EL EQUIPAJE DE BODEGA:** El peso mínimo permitido para el equipaje de bodega por pasajero es de: 23 kg en Clase económica y 32 kg en Business Class. Sus dimensiones se proyecta a los 158 cm lineales (alto + largo + ancho). Para el equipaje de mano el peso mínimo debe ser de 10 kg.		

Subteniente **JENNIFER JULIETH BADILLO URIBE**
Jefe Redes Integrales-Referencia y contrarreferencia Nro. 5

Capitán **LUCY CAROLINA SALCEDO DURAN**
Jefe Area de Aseguramiento en Salud No. 5

En la definición de los parámetros de mecanismos de cobertura de los riesgos deberán efectuarse dentro de los términos definidos en la Parte 2 – Titulo 1 – Capitulo 1 – Sección 1 – Subsección 6 del Decreto 1082 de 2015.

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA CONTRACTUAL

Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **Al término de la vigencia de cada uno de los amparos EL CONTRATISTA deberá adicionar UN (1) MES más**, con el fin de garantizar que los términos de la garantía única cubran la totalidad de lo exigido y de esta manera prevenir la ampliación de los mismos ocasionada por el lapso que transcurre desde el momento de la suscripción del contrato y el cumplimiento de los requisitos de ejecución

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACION DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACION COBERTURA / VIGENCIA
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento del contrato	20% del Valor del Contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 6 meses más incluyendo sus prorrogas,	Ampara a la entidad contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, Así como su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, Cuando ellos son imputables al contratista garantizado, Además comprenderá el pago de multas y cláusula penal pecuniaria que se pacten en el contrato,
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	Regular, pésima o deficiente calidad del suministro	50% del valor del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y 6 meses más incluyendo sus prorrogas,	Ampara a la entidad contratante de los prejuicios directos derivados regular, Pésimas o deficiente calidad del suministro contratado, Imputables al contratista garantizado
Garantía Única	RIESGO JURIDICO	No pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones laborales	5% del valor total del contrato	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más,	Ampara a la Entidad de los perjuicios que se le ocasiones como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato,

NOTA: LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 SE PERMITE INFORMAR QUE NO SE ACEPTAN POLIZAS GLOBALES.

En la POLIZA DE CUMPLIMIENTO se debe señalar:

1) **REGIONAL DEL ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 COMO ASEGURADO Y BENEFICIARIO**
2) **La misma deberá indicar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión.**

ETAPA SANCIONATORIA

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	RIESGO JURIDICO	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización	Multa cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos dos por ciento (0,2%) del valor del contrato,	Contratistas	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única y/o alguno de los requisitos de legalización
Multa	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en unos cero puntos cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeude la Entidad, Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado, En el que se expresará las causas que dieron lugar a ella,	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista,
Cláusula Penal Pecuniaria	RIESGO JURIDICO	Incumplimiento total – declaratoria de caducidad	20% del valor total de contrato	Contratista	El 20% del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato,	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

No.	1	2	3	4	
Clase	GENERAL	GENERAL	GENERAL	GENERAL	
Fuente	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	EXTERNO	
Etapa	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	SELECCIÓN	EJECUCIÓN	
Tipo	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	OPERACIONAL	
Descripción	INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL	QUE EL CONTRATISTA SE RETIRE, ANTES DEL PLAZO DE EJECUCION DEL	FALSEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE	RIESGOS DERIVADOS DE LA DEFICIENTE CALIDAD Y	
Consecuencia de la Ocurrencia del Evento	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	TERMINACION ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACION Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	DECLARATORIA DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	NO EJECUCIÓN DEL CONTRATO, DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN LAS ESPECIFICACI	
Probabilidad	1	1	1	2	
Impacto	4	4	4	3	
Calificación Total	5	5	5	5	
Prioridad	MEDIO	MEDIO	MEDIO	MEDIO	
¿A quién se le asigna el riesgo?	CONTRATISTA	ENTIDAD	ENTIDAD	ENTIDAD	
Tratamiento controles a ser implementados	EVITAR EL RIESGO / DECLARACION JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR INCURSO EN	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA/ INFORMAR AL CONTRATISTA DESDE LA ADJUDICACIÓN	EVITAR EL RIESGO/VERIFICACIÓN ESTRICTA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA /INFORMES DE SUPERVISIÓN	
Impacto después del tratamiento — Probabilidad	1	1	1	1	
Impacto después del tratamiento — Impacto	3	2	2	1	
Impacto después del tratamiento — Calificación	4	3	2	1	
Impacto después del tratamiento — Calificación total	BAJO	BAJO	BAJO	BAJO	
Afecta la ejecución del contrato	NO	NO	NO	SI	
¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	NO	NO	NO	SI	
Persona responsable por implementar el tratamiento	DUEÑO DE LA NECESIDAD	ANALISTA DE CONTRATOS	INTEGRANTES DE LOS COMITÉS EVALUADORES (JURÍDICO,	SUPERVISOR DEL CONTRATO	
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	ELABORANCION DEL ESTUDIO PREVIO	DESDE LA ADJUDICACION HASTA LA LEGALIZACION DEL	EVALUACIÓN DE LOS COMITÉS	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
Fecha estimada en que se complementa el tratamiento	ADJUDICACIÓN	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	TERMINACIÓN DEL CONTRATO	
Monitoreo y Revisión — ¿Cómo se realiza el monitoreo?	EVALUACION	LA NOTIFICACION Y FIRMA DEL CONTRATO Y APROBACION DE LA	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRA LA	INFORMES DE SUPERVISIÓN	
Monitoreo y Revisión — Periodicidad ¿Cuándo?	PERIODO DE TIEMPO	EN LA APROBACION DE LA GARANTIA UNICA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO	DE ACUERDO A LA NOTIFICACIÓN DE	

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA,** cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la POLICÍA NACIONAL, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
11. Realizar reuniones de coordinación con el fin de subsanar situaciones que se presenten y que puedan afectar el normal desarrollo en la ejecución del contrato.

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule. Dichos plazos serán definidos en reunión de inicio de ejecución del contrato, en la que se socializarán obligaciones, aspectos generales para facilitar el seguimiento y supervisión del mismo.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
6. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el CONTRATISTA deberá Informar de tal evento a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5 de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
7. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
8. Las demás obligaciones del CONTRATISTA contenidas en el artículo 5º de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.

Obligaciones específicas del contratista:

1. El contratista debe contar con la infraestructura tecnológica que facilite la elaboración de tiquetes, reservas y una comunicación eficiente a través de correo electrónico, PBX y/o líneas celulares.
2. El contratista presentará mínimo dos opciones en las cotizaciones para aquellas solicitudes que se hagan 48 horas previas al viaje a fin de ofrecer a la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5 la oportunidad de elegir entre dos o mas opciones.
3. El contratista debe contar con un amplio horario de atención extendido y contar con disponibilidad de comunicación especial (avantel, celulares) entre entidades, con algún funcionario que esté autorizado para ofrecer el servicio requerido en días festivos o no hábiles en caso de necesitarse. O call center para dar respuesta a solicitudes fuera del horario hábil teniendo en cuenta tiempos de espera de estas centrales de reserva.
4. El contratista debe contar con el servicio de situado de pasajes para los pasajeros que deben desplazarse entre diferentes ciudades del país en un tiempo de respuesta máximo de dos (02) horas. Enviado por correo electrónico.
5. El contratista solo entregará tiquetes siempre y cuando sean solicitados por escrito por el Supervisor del contrato o quien haga sus veces.
6. El contratista se compromete a mantener los precios ofrecidos durante la vigencia del presente contrato. Tarifas sujetas a cambio sin previo aviso por parte de las aerolíneas, lo único que garantiza es la expedición del tiquete. El contratista propenderá a la aplicación de los mejores descuentos ofrecidos por las aerolíneas y buscar las tarifas más económicas en busca de aprobación del supervisor del contrato teniendo en cuenta disponibilidades de cupos realizando acompañamiento personalizado a la compra de tiquetes que efectúa el supervisor en los casos que requiera a través de llamada telefónica y/o correo electrónico.
7. El oferente favorecido con la adjudicación del contrato deberá legalizar el contrato dentro de los tres (03) días hábiles posteriores al retiro de la documentación de la oficina de contratos de la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5. Documentación también podrá ser manejada por correo electrónico y medios virtuales.
8. Comunicar por escrito a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5, cuando EL CONTRATISTA haya agotado el setenta (70%) por ciento del valor total del contrato a fin de evitar la sobre -ejecución del objeto contractual ya que el contratante no se hace responsable de las mismas.
9. El contratista deberá presentar con cada factura comercial las remisiones individuales y constancia de pago de aportes parafiscales de sus empleados, del mes en curso a la entrega de la factura. Las remisiones aplican si el pago es anticipado, según DIAN. Por disposiciones de la DIAN el documento remisión se utiliza cuando el pago es anticipado o se dan anticipos en el desarrollo del contrato, de lo contrario se realizará a través de factura electrónica.
10. El contratista presentará las facturas comerciales junto con los soportes exigidos, el 15 de cada mes al Supervisor del contrato para efectos de control de la ejecución del contrato, funcionario que posteriormente radicará la cuenta en la oficina de radicación de cuentas, para que se inicie el trámite del respectivo pago.
11. El oferente debe disponer de la existencia permanente de empleados con experiencia en un horario laboral, de lunes a domingo, los cuales pueda efectuar conexiones, reservas o cambios a las mismas, situar tiquetes, expedir pasajes, suministrar información en general prestando apoyo, buena disposición, colaboración y demás tramites inherentes a la ejecución del contrato. Igualmente deberá indicar el nombre de la persona o personas de la empresa que se encarga de manejar la cuenta. En horarios no hábiles se atenderá con asesor asignado o a través de la línea call center 24 horas teniendo en cuenta tiempos de espera de estas líneas de atención.

12. La entidad aceptara las notificaciones que se efectúen por medio electrónico de las comunicaciones, oficios, avisos, y demás actos proferidos por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 5, al correo electrónico que se encuentre debidamente registrado en el contrato, hoja de vida, cámara de comercio etc.
13. El contratista se obliga a dar cumplimiento a las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad y Salud en el trabajo durante la ejecución el contrato.
14. El contratista deberá presentar la Certificación mensual donde se reporte que todos los colaboradores vinculados para la ejecución del contrato, se encuentran afiliados al Sistema de Seguridad Social.
15. El contratista debe dar cumplimiento a las medidas de bioseguridad establecidas por las autoridades correspondientes para el traslado de personas.
16. Los tiquetes generados deben incluir en todos los casos los impuestos y las tasas que se deriven de los mismos.
17. Aplicar los descuentos directos al momento de emitir el tiquete con las aerolíneas.
18. El contratista deberá suministrar tiquetes aéreos en rutas nacionales en la clase y tarifas más económicas y promocionales, así mismo informar al momento de solicitar tiquetes sobre las reducciones y ofertas que realicen las aerolíneas.
19. Presentar en forma mensual al supervisor del contrato cada vez que este lo solicite, una relación de tiquetes expedidos, precio de los mismos, saldo de la apropiación y demás beneficios y promociones, los reembolsos efectuados durante el periodo y en general el estado de ejecución del contrato y cualquier otro informe que sobre la ejecución del contrato requiera el supervisor del mismo
20. El contratista atenderá en forma oportuna, cualquier cambio que se presente en los tiquetes previamente expedidos, por lo cual realizará las gestiones necesarias para efectuar dichos cambios (revisados), de fecha, nombre, rutas, rembolsos, cancelación de último momento, sujetos las políticas y tiempos de respuesta de los operadores.
21. Suministrar los pasajes aéreos en las rutas nacionales e intermunicipales que la Regional de Aseguramiento en Salud No. 5 requiere, en cualquier clase y tarifa, en cualquier hora del día o de la noche incluyendo fines de semana y festivos. (teniendo en cuenta que la clase y tarifa será la más económica). En horarios no hábiles se atenderá con asesor asignado o a través de la línea call center 24 horas teniendo en cuenta tiempos de espera de estas líneas de atención.
22. Además de las rutas mínimas descritas, la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 podrá solicitar el servicio entre ciudades intermedias a nivel Nacional donde exista operación aérea comercial, de conformidad con las necesidades.
    Nota. El Contratante podrá realizar la anulación del tiquete el mismo día de su expedición, dicha cancelación no tendrá costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud No.5, conforme a las políticas de cada operador para anular o cancela un servicio.
23. Los tiquetes que hayan sido situados en otras ciudades y que por algún motivo no hayan sido retirados ni utilizados, la empresa con previa solicitud escrita por parte del Supervisor del Contrato, deberán gestionar los reembolsos de acuerdo a las políticas tarifarías de las aerolíneas.
24. Además de las rutas mínimas descritas, la Regional de Aseguramiento en Salud No.5 podrá solicitar el servicio entre ciudades intermedias a nivel Nacional donde exista operación aérea comercial, de conformidad con las necesidades. Nota. El Contratante podrá realizar la anulación del tiquete el mismo día de su expedición, dicha cancelación no tendrá costo alguno para la Regional de Aseguramiento en Salud No.5, Teniendo en cuenta el horario de cancelación al horario de vuelo. Todo teniendo en cuenta políticas de anulación y cancelación de cada aerolínea.
25. EL CONTRATISTA se obliga a tramitar ante las Aerolíneas los reembolsos por cancelación y cambio de Tiquetes Aéreos cuando este sea reembolsable, de acuerdo con las condiciones y políticas de las Aerolíneas.
26. EL CONTRATISTA deberá reembolsar el valor por cancelaciones y cambios de tiquetes aéreos emitidos por el SERVICIO AÉREO A TERRITORIOS NACIONALES, cuando estos sean reembolsables, en un término menor a cuarenta y cinco (45) días calendario desde la solicitud del cambio o cancelación del Tiquete. La Tarifa Administrativa no es reembolsable en los casos de cambios y cancelaciones de Tiquetes Aéreos. Para los tiquetes emitidos por otras aerolíneas, se dará aplicación según políticas de cada aerolínea especialmente en los tiempos específicos y procedimientos de cada una.
27. Atender con la inmediatez que ordene el juez constitucional los procedimientos que se deban surtir para acatar un fallo de tutela, incidente de desacato, medida provisional y demás, generando el apoyo a la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No 5. -RASES- y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD SANTANDER, UNIDAD PRESTADORA DE SALUD NORTE DE SANTANDER Y UNIDAD PRESTADORA DE SALUD ARAUCA para dar cumplimiento a las órdenes judiciales, entregando la información para aportar pruebas, certificaciones y demás requerimientos que se impartan por los entes judiciales.
28. El contratista acatará los lineamientos del Régimen de protección de datos y demás aspectos relacionados con el tratamiento de la información que les sea aplicable, en el marco de la ley estatutaria 1581 de 2012 y de la ley 1712 de 2014, del capítulo 25 titulo 2 del libro 2 de la parte 2 del decreto 1074 del 2015 y las normas que la modifiquen, reglamenten o sustituyan en virtud de lo cual se hacen responsables de la privacidad, seguridad y confidencialidad y la Resolución No. 08310 de 2016 por la cual se expide el Manual de Seguridad de la Información para la Policía Nacional.
29. Dada la naturaleza de las actividades a realizar en desarrollo del objeto contractual, el contratista debe garantizar la preservación de la integridad y confidencialidad de la información institucional a la cual llegare a tener acceso directamente o por intermedio de terceros; en tal virtud, adoptará todas las medidas que sean necesarias para

impedir su duplicación, sustracción, divulgación, alteración, ocultamiento o utilización indebida y suscribirá con la entidad los formatos de confidencialidad o reserva a que haya lugar. En virtud del presente contrato, el contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del contrato; tales como: información locativa o de arquitectura física, lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de la labor, información contenida en los sistemas de información, documentación física, archivos digitales, información de los funcionarios y contratistas e información de los usuarios del Subsistema de Salud los cuales son de carácter reservado y confidencial.

No se permitirá el cobro de ganancia ocasional, toda vez que a estos valores del tiquete se le sumará la tarifa administrativa.

Cuando se realice la aprobación para la compra del tiquete el proveedor deberá enviar la reserva del servicio y/o el tiquete, además en todos los tiquetes relacionará toda la información que se deba tener en cuenta para el uso de los mismos.

CERTIFICACIÓN DE CAPACIDAD ADMINISTRATIVA Y OPERACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA
Ciudad.

Referencia: Certificación de capacidad administrativa y operacional del proceso, Número Diligenciar el número del proceso.

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

Cuento con la infraestructura y recursos necesarios para cumplir el objeto del presente proceso que tiene por objeto: **SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, CON LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA,** en las condiciones señaladas en el presente Estudio Previo

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:
Email:

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Carta de presentación de la oferta del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo (nombre)(s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) oferente(s) actúa(n) en su propio nombre, éste(éstos) deberá(n) suscribirlo. si la oferta se presenta bajo la modalidad de representación ya sea de una unión temporal o de un consorcio, deberá firmarla la persona a la cual se le otorgó el correspondiente poder para suscribir la propuesta y adjuntarlo a la misma. Si la oferta se presenta por persona jurídica, deberá firmarla el representante legal de la misma), de conformidad con lo establecido en el (en el evento de que la propuesta sea presentada por varias personas y el suscriptor de la carta sea una sola persona, deberá indicarse en este aparte el poder o el compromiso de asociación, o el convenio de unión temporal o consorcio, o el documento pertinente en donde conste la designación de tal persona para presentar oferta en nombre de los demás), me permito presentar, en nombre de Indicar el nombre del proponente de quien se actúa, propuesta seria y formal para participar en el proceso de selección Diligenciar el número del proceso, convocado por la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 –, cuyo objeto es Transcribir el objeto del proceso.

Conforme a la información suministrada en los términos establecidos en el pliego de condiciones y/o invitación publica que rige el proceso, en las leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, los Códigos Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

El objeto del proceso se encuentra detalladamente enunciado en el pliego de condiciones y/o invitación publica de conformidad con el formulario "especificaciones técnicas" y para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a los mismos, teniendo en cuenta su descripción, número y especificaciones técnicas y funcionales.

En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, la de sus anexos y formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo.
2. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
3. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidades determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.
4. Que el proponente, en este caso (indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), está compuesto por las siguientes personas, y que el nombre de su representante legal, dirección, correo electrónico teléfono y fax son los siguientes: (información de cada uno de los integrantes que componen al proponente, si son varias personas; si se tratara de un proponente persona jurídica, se puede adaptar la declaración, para suministrar la información allí requerida respecto de la sociedad proponente y su representante legal únicamente).
5. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación publica en la ley, y cualquier omisión, contradicción ó declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
6. Que nos comprometemos con la POLICÍA NACIONAL UNIDAD EJECUTORA, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a cumplir con los servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden las especificaciones técnicas solicitadas y plazos establecidos en los pliegos de condiciones y/o invitación.
7. Reconocemos y aceptamos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de

las características del negocio. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y/o servicios que se entregarán a la UNIDAD EJECTURA, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los pliegos de condiciones y/o invitación publica sus formularios y adendas que llegaren a suscribirse.

8. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
9. Reconocemos que ni la UNIDAD EJECUTORA, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de selección y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia o visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del contrato, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
10. Reconocemos que ni los pliegos de condiciones y/o invitación publica, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
11. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del contrato que se nos ofrece, conforme al formulario "minuta del contrato" de los pliegos de condiciones y/o invitación publica, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección las que de antemano aceptamos.
12. Los documentos confidenciales serán señalados en la oferta presentada en SECOP II, y la Entidad tendrá la facultad de comprobar la confidencialidad del documento y aceptarla o rechazarla según lo que establece la ley sobre los documentos confidenciales
13. Los suscritos (integrantes del proponente en el caso de proponente plural; nombre del proponente, en caso de persona jurídica, adaptando la redacción del párrafo a tal circunstancia), quienes nos presentamos en calidad de proponentes al presente proceso de selección y contratación bajo (forma o título bajo el cual se presenta la propuesta), declaramos y aceptamos, explícitamente, que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del contrato ofrecido, según los términos del reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del contrato respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
14. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
15. Que me obligo a suministrar a solicitud de LA POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5 cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
16. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones): Teléfono (os): Fax, correo electrónico.
17. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de selección y contratación, los pagos que se pacten dentro del contrato respectivo deberán consignarse en la cuenta No. (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
18. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
19. El plazo de ejecución será el establecido en el pliego de condiciones y/o invitación pública.
20. Que la vigencia de la presente oferta es de cuatro (4) meses, contados a partir de la presentación de esta.
21. Que la Oferta económica que presentó cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones de la referencia.

22. Que la oferta económica esta diligenciada en los términos definidos por la Entidad en el cuestionario de SECOP II, para el presente proceso y que hacen parte integral de la Oferta.

23. El (los) abajo firmante (s) nos comprometemos a cumplir con las especificaciones técnicas mínimas del proceso de contratación establecidas en el "ANEXO CONDICIONES TECNICAS MINIMAS" y de acuerdo con las condiciones exigidas en el "Anexo" CRITERIOS DE SELECCIÓN.

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Floridablanca, Dia___ Mes_____ Año_____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5
Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente). domiciliado en Domicilio de la persona firmante , identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Policía Nacional adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.
7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.

10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.

11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.

12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.

13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

_____

Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Floridablanca, Dia___ Mes_____ Año_____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5
Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:
La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

> *"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".*

PERSONA JURÍDICA
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL
Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste los suministros.

Nota: seleccionar, según corresponda. De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.
- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.

- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.

- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "*Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST*, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, clasificadas con riesgo I, II ó III

2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II ó III.

3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificados con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ CC. ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

Floridablanca, Dia___ Mes_____ Año_____

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal .: domiciliado en Domicio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.
El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos: Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.
El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre; El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA UNIDAD EJECUTORA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la POLICÍA NACIONAL - UNIDAD EJECUTORA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas,[1] son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones pre-contractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).
El proponente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente
Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal
Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor
Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor
Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas los que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

[1] Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD Nº 5
Ciudad.

Referencia: Presentación de propuesta Económica para el Proceso Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, CON LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA.

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO CON IVA	UNICO PORCENTAJE DE DESCUENTO INCLUIDO IVA
1	Tarifa Administrativa Nacional I One Way	UND	$ 50.000	____%
2	Tarifa Administrativa Nacional Round Trip	UND	$90.000	

RUTAS MINIMAS REQUERIDAS.		
ITEM	ORIGEN	DESTINO
1	CÚCUTA	BOGOTÁ
2	BOGOTÁ	CÚCUTA
3	CÚCUTA	BUCARAMANGA
4	BUCARAMANGA	CÚCUTA
5	CÚCUTA	MEDELLÍN
6	MEDELLÍN	CÚCUTA
7	CÚCUTA	ARAUCA
8	ARAUCA	CÚCUTA
9	BUCARAMANGA	ARAUCA
10	ARAUCA	BUCARAMANGA
11	BOGOTA	ARAUCA
12	ARAUCA	BOGOTA
13	SARAVENA	BUCARAMANGA
14	BUCARAMANGA	SARAVENA
15	BUCARAMANGA	BOGOTA
16	BUCARAMANGA	MEDELLIN
17	BOGOTA	BUCARAMANGA
18	MEDELLIN	BUCARAMANGA
19	BUCARAMANGA	PEREIRA
20	PEREIRA	BUCARAMANGA
21	CUCUTA	PEREIRA
22	PEREIRA	CUCUTA
23	Demás rutas que por las necesidades de la Regional de Aseguramiento en Salud N° 5, Unidad Prestadora de Salud Norte de Santander, Unidad Prestadora de Salud Santander y Unidad Prestadora de Salud Arauca y, exista operación aérea comercial.	

NOTA 1: LA ADJUDICACIÓN SE REALIZARÁ AL OFERENTE QUE OFERTE MAYOR PORCENTAJE DE DESCUENTO Y CUMPLA EL LLENO DE REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA INVITACION.

1.1 **No se permitirá el cobro de ganancia ocasional, toda vez que al valor del tiquete se le sumará la tarifa administrativa.**

1.2 Cuando se realice la aprobación para la compra del tiquete el proveedor deberá enviar la reserva.

1.3 El presente proceso se adjudicará por la suma de ochenta y cinco millones de PESOS M/CTE ($855.000.000,00).

Atentamente:

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono:

SOSTENIBILIDAD DE PRECIOS

Floridablanca, de 2026

Señores
POLICÍA NACIONAL
REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 5
Ciudad.

La empresa..... se compromete a sostener los precios ofertados dentro del proceso de **Mínima Cuantía No. _____** durante la vigencia del contrato si este se llegara a suscribir, el cual tiene por objeto: **SUMINISTRO DE TIQUETES AÉREOS EN RUTAS NACIONALES PARA LOS USUARIOS Y BENEFICIARIOS DEL SUBSISTEMA DE SALUD DE LA POLICÍA NACIONAL ADSCRITOS A LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N° 5, CON LAS UNIDADES PRESTADORAS DE SALUD DE SANTANDER, NORTE DE SANTANDER Y ARAUCA.**

Atentamente,

_____
Firma del representante legal del proponente
Nombre o razón social del oferente:
Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐):
Nombre Representante Legal:
Identificación (C.C ☐ C.E. ☐)
Dirección:
Teléfono: